

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 27 de noviembre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3.128
Liras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Franco suízos .....	252.970
Franco belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO DEL AIRE****Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material (Cuatro Vientos)**

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 5 del próximo mes de diciembre, a las diez treinta horas, tendrá lugar en la Maestranza Aérea de Madrid el acto de la subasta de material inútil de bicicletas, aviones y automóviles.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos en el Ministerio del Aire y en dicha Maestranza, a disposición de los interesados.

El gasto de publicidad será a cargo de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 16 de noviembre de 1949.—El Capitán Secretario (ilegible).

2.147—O. y 4.ª 27-11-49

**MINISTERIO DE HACIENDA****Subsecretaría**

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 3.381, expedido a favor de doña Marina Rubio González, Auxiliador Mayor de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Valladolid, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 9.421, que en el día de hoy es enviado a la expresada dependencia provincial, a fin de que sea entregado a la interesada.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.****Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura CONCURSO**

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso las obras de «Terminación de la Residencia de Productores en Santa Cruz de Mera (La Coruña)», según el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan González Cebrián.

Se hace saber: Que durante doce (12) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientas tres mil trescientas dieciocho pesetas con cincuenta y seis céntimos (pesetas 703.318,56), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de catorce mil sesenta y seis (14.066 pesetas) treinta y siete (37) céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Provincial Sindical de La Coruña, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura en Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir al concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario sindical provincial, asistido de los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica y O. Sindicales, Administrador e Interventor Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, dos Vocales obreros, dos Vocales técnicos y dos Vocales patronos de la Junta Económico-administrativa Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario.

Terminado el acto, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de veintiocho mil ciento treinta y dos pesetas (28.132) con setenta y cuatro (74) céntimos, a que asciende.

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****AVISO**

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado ...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses (6) a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.  
2.181.—O.

**ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTAS**

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de una Escuela de Formación Profesional en Badajoz, según proyecto redactado por el Arquitecto don A. Domenech Pastor.

Se hace saber: Que durante veinte (20) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ochocientos cincuenta y seis mil quinientas diecinueve pesetas con ochenta y tres céntimos (1.856.519,83 pesetas), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de treinta y siete mil ciento treinta (37.130) pesetas treinta y nueve (39) céntimos, que

se depositarán en la Caja de la Administración Provincial Sindical de Badajoz, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto, en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Madrid (plaza de Cristino Martos, número 4) y en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explicaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc. etc.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical Provincial, asistido de los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica, O. Sindicales; Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la O. S. del Hogar, dos vocales obreros, dos vocales patronos y dos vocales técnicos de la Junta Económico-administrativa Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de setenta y cuatro mil doscientas sesenta pesetas (74.260) con setenta y ocho (78) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses (18), a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 19 de noviembre de 1949.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

2.187—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de doce (12) viviendas y alcantarillado y urbanización en Amposta (Tarragona), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos trece mil seiscientas treinta y cuatro (613.634) pesetas con setenta y dos (72) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la repetida Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de doce mil doscientas setenta y dos (12.272) pesetas con sesenta y nueve (69) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veinticuatro mil quinientas cuarenta y cinco (24.545) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

#### II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones

económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Tarragona, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastaneo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Tarragona.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 10 de noviembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler, 2.188-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de doce (12) viviendas en Cabezón de Pisuerga (Valladolid), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de la que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

### I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Julio Gonzalez Martin.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientos veintisiete mil setecientos dieciséis (527.716) pesetas con treinta y nueve (39) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la repetida Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de diez mil quinientos cincuenta y cuatro (10.554) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintimil mil ciento ocho (21.108) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

### II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Valladolid, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la pu-

blicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

### III. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastaneo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 15 de noviembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler,

28.189-O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA CENTRAL

Habiéndose extraviado cuatro resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 15 de febrero de 1946 y 7 de marzo del mismo año, con los números 722.715, 722.716, 723.466 y 723.467, de entrada y 90.122, 90.123, 90.348 y 90.349, de registro, correspondiente a los repositos constituidos por «Asfaltos y Construcciones Elsen, S. A.», para responder obras San Sebastián, Santander, La Coruña y Oviedo, pesetas 288, 800, 1.317 y 3.479, respectivamente,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de noviembre de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez,

5.614-O.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 24 de junio de 1949, con los números 758.172 de entrada y 109.448 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Vicente Moreno Hernández, apoderado de don Miguel Llovet, de Barcelona, de la propiedad del mismo, a disposición del Establecimiento Central de Intendencia, para responder del cumplimiento de la adjudicación que le fué hecha de material de montaña en la subasta celebrada el día 7 de marzo del corriente año. Pesetas 1.629,95.

Se previene a la persona en cuyos poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de noviembre de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez,

2.502-O.

## TARRAGONA

### CÉDULA DE NOTIFICACION

Por desconocerse el domicilio de Hipólito Merino García, que lo tenía en Barcelona, calle de Sepúlveda, 140, se le hace saber por la presente que la Junta Administrativa celebrada el 17 del actual, acordó en el expediente 65 de 1949, que se le sigue por contrabando de tabaco, imponerle la multa de mil novecientas ochenta pesetas (1.980 pesetas), comiso del tabaco aprehendido y concesión de premio a los aprehensores, y se le advierte que tiene un plazo de quince días para ingresar el importe de la multa en el Tesoro, y que de no estar conforme con el fallo recaído puede interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el término de quince días.

Tarragona, 22 de noviembre de 1949.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Presidente, J. Diago,

2.506-O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA**

**A. MERIA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Francisco Ruiz Pastor.

Clase de industria: Fábrica de aceite de oliva.

Situación: Canjáyar, calle General González, 19.

Objeto: Instalar un molidero, una prensa hidráulica, una bomba hidráulica, una batidora, un motor eléctrico y utensilios.

Producción: Variable.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 1<sup>a</sup> de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 5.622-O.

**VIZCAYA**

**IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Transformadora Ibérica de Plásticos, S. A.

Domicilio: Zuazo (Galdácano), Vizcaya.

Objeto de la implantación: Instalar una industria para dedicarse a la transformación de materiales plásticos por procedimientos de compresión, inyección, extrusión y laminación.

Capacidad de producción: Anualmente en jornada de ocho horas se producirán: Objetos moldeados para diferentes aplicaciones, 75.000 kilogramos. Laminados termoestables, 50.000. Productos continuos, extruidos o laminados de materiales termoplásticos, 70.000

Maquinaria a importar: Una calandra de cuatro rodillos. Una prensa de ocho platos. Una prensa de tres platos. una máquina automática horizontal de inyección. Una máquina automática vertical de inyección. Una máquina horizontal de extrusión y una prensa de 200 toneladas semi-automática de compresión y transferencia. El valor de esta maquinaria es aproximadamente de 5.400.000 pesetas.

Materias primas a importar: Se importarán parte de los materiales termoplásticos por un valor aproximado de 1.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 45.

Bilbao, 22 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

2.512—O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**

**GUADALQUIVIR**

**Expropiaciones**

**EDICTOS**

Obra: Desagüe del río Guadamar. Pieza número 2 (dique del cortijo de «Los Molinos»)

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de marzo de 1947 la declaración de urgencia de las obras de «Desagüe del río Guadamar» es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del

Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos

afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 27 de diciembre próximo, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE AZNALCÁZAR**

Número de la finca	PROPIETARIOS	Nombre de la finca y clase
1	Señor Marqués de Casa Riera	Dehesa de Marchausillo.—Dehesa
2	Herederos de doña Susana de Céspedes y Hermanos	Cortijo de Los Molinos.—Cereal.
3	D. <sup>a</sup> Carmen Polera Lladanosa	Acebuchá.—Cereal.
4	D. Francisco Sánchez Sánchez	Idem id
5	D. Francisco y doña Manuela Alvarez González	Idem id
6	D. <sup>a</sup> Carmen Polera Lladanosa	Idem id
7	D. Francisco y doña Manuela Alvarez González	Ballestera.—Cereal.
8	D. Francisco y doña Manuela Alvarez González	Idem id.
9	D. Francisco y doña Manuela Alvarez González	Idem id.
10	D. <sup>a</sup> Carmen Polera Lladanosa	Idem id.
11	D. Francisco y doña Manuela Alvarez González	Idem id.
12	D. Manuel Luque Cuevas	Ballestera Coja.—Cereal.
13	D. <sup>a</sup> Carmen Polera Lladanosa	Idem id.
14	D. Juan Ruiz Escobar	La Alamedilla.—Cereal.
15	D. <sup>a</sup> Rosario Sánchez Díaz	Idem id.
16	D. <sup>a</sup> Ciriilde Bernal Capdepon	Haza Coja.—Cereal.
17	D. <sup>a</sup> Blasina Bernal Capdepon	Idem id.
18	D. <sup>a</sup> Nicolasa Bernal Capdepon	Idem id.
19	D. <sup>a</sup> Maria Vázquez Torres	La Tiesa.—Dehesa.
20	D. <sup>a</sup> Concepción Concha y Sierra (viuda de Sarasua)	Casa Nieves.—Dehesa.
21	D. Ignacio José Vázquez de Pablo	Idem id.
22	D. Carlos Melgarejo y Osborne	Cerrado del Puerto y Pescante.—Dehesa.
23	D. Simón Martín Martín y don Eduardo Hidalgo Suárez	Pescante Alto.—Pastizal.
24	D. Ruperto Hidalgo Suárez y don Marcelino González Encabo	Pescante Bajo.—Pastizal.
25	D. Simón Martín y don Eduardo Hidalgo Suárez	Idem id.

Sevilla, 18 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Director, Aurelio Rodríguez Díaz. 2.500-O.

**Obra: Canal del Bajo Guadalquivir, trozo de río Guadatra**

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de diciembre de 1945 la declaración de urgencia de las obras del Canal del Bajo Guadalquivir, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 30 de diciembre próximo, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS**

**TÉRMINO DE ALCALÁ DE GUADAIRA**

Número de la finca: 1. Propietario: Don José Ruiz Ternero Salvago. Nombre de la finca: Hacienda de «El Rosario».

Sevilla, 18 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Director, Aurelio Rodríguez Díaz.

2.498-O.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de diciembre de 1945 la declaración de urgencia de las obras del Canal del Bajo Guadalquivir, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las Disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 29 de diciembre próximo, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA**

Número de la finca: 1.—Propietaria: Doña Dolores Alonso Boge. Arrendatario: Don Francisco Rodríguez Rodríguez. Nombre de la finca: Hacienda de la Torreccilla.

Número de la finca: 2.—Propietarios: Don Joaquín Romero Noriega y doña Angélica Huesca Sasiain, Marqueses de Romero de Toro. Arrendatarios: Doña Antonia Cornejo del Castillo, don Francis-

co Portillo Espinar y doña Dolores Pérez Burgos.—Nombre de la finca: Cortijo de «San José».

Número de la finca: 3.—Propietaria: Doña María Sasiain Aguirre. Arrendataria: Doña Antonia Cornejo del Castillo. Nombre de la finca: Cortijo de Espaldilla.

Número de la finca: 4.—Propietario: Don Abilio Carral Abascal.—Nombre de la finca: Paraje de Espaldilla.

Nombre de la finca: 5.—Propietario: Don José Marañón Jiménez.—Nombre de la finca: Hacienda de la Red.

Número de la finca: 6.—Propietario: Don José Ruiz Ternero Salvago.—Nombre de la finca: Hacienda de «El Rosario».

Sevilla, 18 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Director, Aurelio Rodríguez Díaz.

2.499-O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### ALICANTE

#### OPOSICIONES A MÉDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, números 253 a 258, correspondientes a los días 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del corriente, se publican las bases y programas que han de regir en el concurso-oposición que convoca la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, para proveer en propiedad siete plazas de Médicos del Cuerpo de la Beneficencia Provincial, con categoría de Médicos de entrada y haber de 7.000 (siete mil) pesetas anuales, y en las siguientes especialidades:

Una plaza de Médico odontólogo.

Una de Médico otorrinolaringólogo.

Una de Médico oftalmólogo.

Una de Médico tocólogo.

Dos de Médico de guardia, internista del Hospital Provincial, y

Una de Médico de guardia, cirujano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 18 de noviembre de 1949.—El Presidente Artemio Payá.—El Secretario, Fernando Albi.

2.185-O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### MADRID

Secretaría.—(Sección de Gobierno Interior y Personal)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo de 1949, por el presente se anuncian oposiciones para proveer cincuenta y seis plazas de Practicantes supernumerarios de la Beneficencia Municipal, con sujeción a las bases que se publican íntegramente en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» del día 7 del corriente mes de noviembre y se hallan expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Para tomar parte en las oposiciones será necesario:

a) Ser español, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de inaudable adhesión al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, en otros organismos.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que imposibilite el ejercicio del cargo.

f) Hallarse en posesión del título de Practicante, expedido por la Facultad de Medicina.

g) Los aspirantes femeninos acreditarán, en su caso, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de su prestación.

h) Resguardo de haber satisfecho treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos anteriores y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios, que no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, serán dos: uno teórico y otro práctico, según se detalla en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» a que se ha hecho referencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

2.144-O.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo de 1949, por el presente se anuncian oposiciones para proveer veinticinco plazas de Matronas supernumerarias de la Beneficencia Municipal, con sujeción a las bases que se publican íntegramente en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» del día 7 del corriente mes de noviembre y se hallan expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Para tomar parte en las oposiciones será necesario:

a) Ser española, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de inaudable adhesión al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigada con sanción alguna y estar depurada y admitida sin sanción, en su caso, en otros organismos.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que imposibilite el ejercicio del cargo.

f) Hallarse en posesión del título de Matrona expedido por la Facultad de Medicina.

g) Justificar haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exenta de su prestación.

h) Resguardo de haber satisfecho treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos anteriores y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios, que no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, serán dos: uno teórico y otro práctico, según se detalla en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» a que se ha hecho referencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

2.145-O.

## (Negociado de Personal)

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, se aprueban las bases para cubrir por concurso-oposición libre, veintidós vacantes que existen en el Servicio de Artes Gráficas Municipales, con sujeción a las bases que se publican íntegramente en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid», el día 21 del corriente mes de noviembre, y se hallan expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Para tomar parte en las oposiciones será necesario:

a) Ser español, tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de inaudable adhesión al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, en otros organismos.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que imposibilite el ejercicio del cargo.

f) Los aspirantes femeninos acreditarán haber cumplido el Servicio Social, o hallarse exentas de su prestación.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos anteriores y de dos fotografías tamaño carnet se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por mandatario, debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

2.190-O.

### ZARAGOZA

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 250, de 4 del mes en curso, aparece inserto el anuncio y programa para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Practicante de guardia de la Beneficencia Municipal.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 6.600 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y los aspirantes que deseen tomar parte en estas oposiciones deberán presentar la solicitud y documentación correspondiente en el Registro General de la Secretaría Municipal de este excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en días y horas hábiles de oficina.

Las condiciones para tomar parte en estas oposiciones figuran en la convocatoria que, como anteriormente se indica, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día 4 de noviembre actual.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1949.—El Alcalde Presidente (ilegible).—P. A. de S. E., el Secretario general (ilegible).

2.197-O.

### EL ROSARIO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día quince del corriente mes, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de Casa Ayuntamiento de este pueblo, bajo el tipo de trescientas cuarenta y tres mil quinientas cuatro pesetas y treinta y seis céntimos (343.504,36 pesetas), con arrego

el proyecto redactado por el Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado.

Para el abono de estas obras, el presupuesto de contrata de las mismas, se distribuye en las siguientes anualidades: ejercicio de 1949, capítulo 11, artículo primero, noventa y dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cuarenta y siete céntimos; ejercicio de 1950, ciento cuarenta mil pesetas, y el resto, hasta el total importe de la subasta, con cargo al ejercicio de 1951, según acordó la Corporación en sesión de veintiséis de octubre último. Los pagos se harán efectivos contra certificación de obra ejecutada, expedido por el Arquitecto Director de ésta.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Y las proposiciones podrán presentarse en dicha oficina desde las nueve a las doce horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendidas en papel de la clase sexta (4.50 pesetas), que tiene un recargo del 5 por 100 (0.20 pesetas), en pliego cerrado y lacrado; verificándose la apertura de pliegos a la una de las doce del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde y con las formalidades reglamentarias. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo que sigue: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de la Casa Ayuntamiento de El Rosario».

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la fianza provisional de seis mil ochocientos setenta pesetas y nueve céntimos (6.870.09 pesetas). El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, que ascenderá al cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate y, en su caso, la complementaria que determina la Ley de 17 de octubre de 1940. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por cualquier letrado en ejercicio en la ciudad de La Laguna.

El rematante deberá concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se señale para otorgar la correspondiente escritura, y ejecutar las obras en el plazo de quince meses, quedando obligado al exacto cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social se hallan vigentes.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el señor Notario que interviene en la subasta, y, en general, toda clase de gastos que origine la subasta y formalización del contrato.

**Modelo de proposición**

Don ..... natural de ..... provincia de ..... vecino de ..... domiciliado en la calle de ..... número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ..... para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de Casa Ayuntamiento de El Rosario, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)  
El Rosario, a 16 de noviembre de 1949.  
El Alcalde (ilegible). 5.618-O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**INMOBILIARIA PENINSULAR Y COLO-NIAL DE CONSTRUCCIONES, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de fecha 3 de septiembre próximo pasado, se ofrecen a la suscripción pública cuatro mil quinientas acciones al

portador, números del 501 al 5.000, ambos inclusive, que quedaban en cartera, de valor nominal mil pesetas cada una.

La suscripción se abre en el domicilio social, calle de Córcega, número 300, entresuelo 2.º, de Barcelona, por durante los quince primeros días hábiles del mes de diciembre próximo (mañana, de nueve a una). El precio de las acciones es de su valor nominal, o sean mil pesetas cada

una, siendo exigible su importe a partir del cierre de la suscripción y en el momento de la adjudicación definitiva, de acuerdo con las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, a las que queda sujeta la puesta en circulación.

Barcelona, 16 de noviembre de 1949.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Tomás J. Carbó Vite. 2.507—P.

**NERVION REASEGUROS, S. A.**

**Balance de situación**

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Acciones en Cartera .....	2.000.000,00	Capital .....	5.000.000,00
Caja y Bancos .....	1.048.753,12	Fondos de Reserva .....	300.000,00
Cartera de valores .....	1.966.939,57	Reservas Técnicas .....	1.746.323,48
Inversión de la Reserva legal .....	103.621,25	Reasegurados .....	162.090,08
Inmuebles .....	213.025,55	Retrocesionarios .....	229.769,00
Reasegurados .....	2.092.203,83	Acreedores varios .....	228.413,06
Retrocesionarios .....	138.416,61	Pérdidas y Ganancias (Re-	
Deudores varios .....	150.000,00	manente) .....	46.364,31
	7.712.959,93		7.712.959,93

**Pérdidas y Ganancias**

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Primas retrocedidas .....	349.447,70	Primas de reaseguros acep-	
Siniestros netos .....	507.345,20	tados .....	1.828.713,64
Comisiones pagadas .....	615.357,40	Comisiones percibidas .....	122.922,99
Reservas Técnicas en 31-12-8 .....	1.613.764,07	Reservas Técnicas netas del	
Gastos Generales .....	11.232,33	ejercicio anterior .....	1.313.502,04
Impuestos .....	6.800,00	Intereses y beneficio en va-	
Gastos y producto de in-		lores .....	128.259,67
muebles .....	2.760,72		
Beneficio .....	286.690,92		
	3.393.398,34		3.393.398,34

Bilbao, 31 de diciembre de 1948.—El Consejero-Secretario, Alvaro Areitio, 5.619.—P.

**«LA POLAR», S. A. DE SEGUROS**

**Balance de situación**

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos .....	2.590.648,29	Capital Social .....	10.000.000,00
Cartera de valores .....	9.660.019,95	Fondos de Reserva .....	6.177.982,68
Inversión de las Reservas legal y especial .....	978.168,99	Reservas Técnicas .....	14.361.520,78
Inmuebles .....	17.568.181,53	Fianzas de Agentes .....	159.558,55
Mobiliario e instalación .....	274.050,78	Subdirecciones y Agencias .....	836.406,92
Garantía para fianzas .....	155.500,00	Reasegurados .....	395.542,47
Anticipos sobre Pólizas de Vida .....	67.269,80	Reaseguradores .....	8.688.455,83
Subdirección y Agencias .....	3.111.459,32	Acreedores y Cuentas de Orden .....	2.540.550,27
Reasegurados .....	3.718.136,32	Pérdidas y Ganancias (Re-	
Reaseguradores .....	4.884.845,24	manente) .....	497.546,02
Deudores y Cuentas de Orden .....	649.283,20		
	43.657.563,42		43.657.563,42

**Pérdidas y Ganancias**

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Primas reaseguradas .....	9.119.946,13	Primas de seguros .....	18.130.359,24
Siniestros netos .....	2.544.839,69	Derechos de registro y póliza .....	1.156.643,95
Comisiones abonadas .....	3.923.977,94	Comisiones percibidas .....	2.425.156,33
Gastos de Administración y Producción .....	3.337.843,36	Reservas técnicas netas del	
Reservas Técnicas en 31-12-48 .....	9.864.805,07	ejercicio anterior .....	8.162.361,34
Impuestos .....	419.016,71	Producto de reservas .....	1.017.537,29
Amortizaciones .....	126.996,58		
Fluctuación de valores .....	7.501,85		
Fondo para atenciones sociales del personal .....	100.000,00		
Beneficios .....	1.447.130,82		
	30.892.058,15		30.892.058,15

Bilbao, 31 de diciembre de 1948.—El Director general, Alvaro Areitio, 5.620.—P.

## EDIFICACION Y FOMENTO DEL HOGAR POPULAR ESPAÑOL, S. A. (E. F. H. O. P. E. S. A.)

Estado de situación en 31 de diciembre de 1948

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja.—Existencia en efectivo .....	6.184,40	Efectos a pagar.—Por giros en circulación...	1.358.435,95
Banco de España.—Existencia en cuenta corriente .....	891,34	Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.—Por saldo a su favor .....	4.257.071,75
Banco Rural.—Existencia en cuenta corriente .....	596,64	Ventas a plazo.—A cuenta de compromisos de venta Responsabilidad hipotecaria.—Por la responsabilidad a favor Banco Hipotecario .....	50.000,00
Acciones en Cartera.—Por 8.404 acciones, números 11.596 al 20.000 .....	4.202.000,00	Cuentas corrientes.—Por saldos acreedores .....	10.000,00
Herramienta, útiles y enseres.—Su valor .....	86.655,50	Capital social.—Emisión 20.000 acciones al portador .....	10.000.000,00
Ajuar oficinas.—Su valor a precio de coste .....	14.293,20		
Ajuar cuadra.—Su valor .....	290.980,00		
Terrenos y obras en curso.—Valor terrenos .....	3.903.007,90		
Idem obras en curso .....	6.303.613,68		
	10.206.621,58		
Obras urbanización.—Su valor a precio de coste .....	158.448,30		
Gastos constitución Sociedad.—Su importe .....	38.855,28		
Viviendas bonificables.—Valor venta de casas .....	400.000,00		
Campo Fútbol.—Su valor a precio de coste .....	19.440,00		
Fondos en Madrid.—Depósito para gastos a justificar .....	18.034,30		
Cuentas corrientes.—Por saldos deudores .....	53.036,35		
Contratistas.—Por nuestras entregas obras en curso .....	15.811,79		
Mateo Tarazona Puchades.—Por saldo a nuestro favor .....	17.066,41		
Alquileres.—Por recibos pendientes de cobro .....	480,00		
Pérdidas ejercicio 1948.—Por las habidas en el ejercicio .....	335.158,53		
	15.864.353,62		15.864.353,62

6.615—P.

## «LA CURTIDORA VASCO-NAVARRA, S. A.»

Cumpliendo acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de octubre último, «La Curtidora Vasco-Navarra, S. A.», anuncia la suscripción pública de 2.350 acciones de referida Empresa, de 1.000 pesetas nominales cada una, la cual tendrá lugar entre los días 10 al 25, inclusive, del actual en el Banco de Bilbao, Sucursal de Vitoria.

Vitoria, 3 de noviembre de 1949.—El Presidente.

631—P.

## EL TRIUNFO, S. A.

Habiendo sufrido extravío la acción de esta Sociedad número 971, que pertenece a don Rafael Avila Sánchez, se anuncia al público, por medio de la presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se halle la entrega en las oficinas de la misma, Churruga, número 2.

Transcurrido el indicado plazo sin haberlo efectuado será declarada nula y sin ningún valor, según disponen los Estatutos.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.—El Secretario, José Muñoz.

5.612—P.

## NOTARIA DE DON JUAN VALLET DE GOYTISOLO

En la Notaría de don Juan Vallet de Goytiso, General Sanjurjo, 38, se celebrará el día 5 de diciembre de 1949, a las once horas, de la mitad indivisa del solar en esta capital, calle de Lista, sin número, con vuelta a la del General Pardeñas, de superficie novecientos seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, perteneciente a la «Fundación Caldeiro», con sujeción al tipo mínimo de pesetas cuatrocientas sesenta y cuatro mil ciento cuatro con setenta céntimos, y a las condiciones que figuran en el pliego de las mismas, de manifiesto en dicha Notaría, de diez a una y de cinco a siete.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.

5.616—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## SALA TERCERA

## Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 2.996. Vacante.—Compañía Mercantil Financiera, S. A., contra acuerdo del T. E. A. Central en 8 de julio de 1949, sobre arbitrio del producto neto en el ejercicio de 1945.

Pleito núm. 2.943. Vacante.—Doña Casilda Anoz Eteilaín, contra acuerdo del T. E. A. Central en 27 de mayo de 1949, sobre reclamación núm. 7/49, promovida contra la liquidación efectuada por el concepto de industrias de las apuestas cruzadas en el mes de diciembre de 1948, en el Frontón Urumea de San Sebastián.

Pleito núm. 2.937. Vacante.—Doña Casilda Anoz Eteilaín, viuda de Murillo Chango, contra acuerdo del T. E. A. Central, en 3 de junio de 1949, sobre reclamación núm. 148/48, promovida contra la liquidación efectuada por el concepto de industrial en las apuestas cruzadas en el mes de noviembre de 1948, en el Frontón Eteilaín de San Sebastián.

Pleito núm. 2.940. Vacante.—Doña Casilda Anoz Eteilaín, contra acuerdo del T. E. A. Central en 15 de julio de 1949, sobre reclamación núm. 12/49, promovida contra la liquidación efectuada por el concepto de industrial en las apuestas cruzadas durante el mes de enero de 1949, en el Frontón Urumea de San Sebastián.

Pleito núm. 2.901. Vacante.—Don Pedro Aguinagal de Oyarzábal, contra acuerdo del T. E. A. Central en 4 de mayo de 1949, sobre defraudación.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 19 de noviembre de 1949.—El Secretario Decano (ilegible).

2.503—A. J.

## SALA CUARTA

## Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.015. Sr. Anguita.—Don Ignacio de Zárate y Llarena, contra resolución de la Dirección General de Previsión en 15 de julio de 1949, sobre liquidación de cuotas del Seguro de Enfermedad.

Pleito núm. 2.894. Sr. Anguita.—Don Alfonso Eguiguren Iturrioz, contra Orden expedida por el Ministerio del Aire en 22 de junio de 1949, sobre expropiación de terrenos para ampliación del Aeropuerto Nacional de Barajas.

Pleito núm. 3.003. Sr. Anguita.—Doña Pilar Casero y Goicoerrotea, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura, en 12 de julio de 1949, sobre desestimación de recurso de nulidad interpuesto contra resolución de la Dirección General de Ganadería, relativa a expediente de deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias del término municipal de Canillas (Madrid).

Pleito núm. 3.022. Sr. La Guardia.—Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de agosto de 1949, sobre subasta y enajenación de productos forestales por las Entidades municipales dueñas de montes.

Pleito núm. 3.017. Sr. La Guardia.—Don Máximo Meceguiza Jiménez contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de agosto de 1949, sobre separación del Cuerpo de Carteros Urbanos al recurrente, por violación de correspondencia.

Pleito núm. 2.999. Sr. La Guardia.—García Gimeno e Hijos, «Construcciones y Contratas, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de julio de 1949, sobre resolución del expediente de revisión de precios, instruido por el Patronato Nacional Antituberculoso.

Pleito núm. 2.997. Sr. Anguita.—Orbea y Compañía, S. en C., contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial en 5 de julio de 1949, sobre concesión a don José María Campoy del Registro del Modelo de Utilidad núm. 19.053.

Pleito núm. 3.010. Sr. Anguita.—Ayuntamiento de Torrijas contra resolución del Consejo de Ministros, a propuesta del

Ministro de la Gobernación, notificada en 5 de agosto de 1949, sobre deslinde de los términos municipales de Alejuela y Torrijas.

Pleito núm. 3.001. Sr. Anguita.—«Fero-do, Limited», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial en 28 de junio de 1949, sobre concesión de la marca número 223.492 a fav. de don Julio Alonso Martín.

Pleito núm. 2.830. Sr. Anguita.—Don José Mosquera López, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de marzo de 1949, sobre acta de liquidación de cuotas del Subsidio Familiar.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 19 de noviembre de 1949.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez. 2.504 y 2.505—A. J.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### M A D R I D

##### EDICTO

A los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, promovido en concepto de pobre, a instancia de doña Paula González Casado, sobre declaración de fallecimiento de su hijo José Ramón Fernández González, de veinte años de edad, hijo legítimo de la expresada señora y de don Ramón Fernández García (fallecido), que tuvo su domicilio en esta capital, glorieta de Luca de Tena, número 10, y cuyo señor falleció el día 23 de marzo de 1937 en el frente del Jarama, a consecuencia de heridas sufridas en acto de guerra.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.399—A. J.

y 2.ª 27-11-49

#### LA CORUÑA

Don José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de esta capital y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre modificación de apellidos, instado por don Eleazar Incógnito, a fin de que se consigne como su primer apellido el de Martínez, por ser conocido con el mismo y con el de Incógnito, con derecho a usarlo así bien sus hijos Encarnación, Manuel, María y Rosario; lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, cuando se crean con derecho a ello.

La Coruña, 15 de noviembre de 1949.—El Juez, José María de Mesa Fernández.—El Secretario (ilegible). 5.602—A. J.

#### LEON

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de León y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado, por don Angel Díez Ordóñez, mayor de edad, casado con doña Mercedes Majua Poves, y vecino de esta capital, se ha promovido expediente sobre adición de apellidos, mediante solicitud, que, en síntesis, dice que por fallecimiento de su padre, don Matías Díez Canseco, se hizo cargo del negocio de vinos que aquél explotó durante muchos años bajo el nombre comercial «Bodegas Canseco», que

fué acreditándose no sólo en esta provincia, sino en otras, con cuyo citado nombre viene realizando operaciones comerciales, aconsejando ello el registro del citado nombre comercial en el Registro de la Propiedad Industrial, lo que efectuó en 27 de diciembre de 1930; que incrementado el negocio, construyó y adquirió inmuebles para destinarlos al mismo, todos rotulados con el referido nombre «Bodegas Canseco»; que la totalidad de operaciones mercantiles bancaras se han venido realizando, y se realizaban, a nombre de «Bodegas Canseco»; que según justifica con la documentación que presenta (certificaciones de entidades bancarias, facturas, patentes de vehículos, etc.), viene siendo conocido el solicitante por los apellidos de «Diez Canseco», lo que le constituía en la necesidad de unir dichos dos apellidos para formar uno solo y seguirlos del primero materno «Ordóñez», en orden no sólo a tales relaciones comerciales, sino también a las de su identidad personal en las relaciones jurídicas y sociales, necesidad más sentida al tener en cuenta que sus hijas Esperanza de los Angeles, María de las Mercedes, María de los Angeles y Ana María Díez Majua, nacidas de su matrimonio con doña María Mercedes Majua Poves, habían de continuar el negocio, por lo que respecto a ésta también se hacía preciso formalizar legalmente el apellido compuesto «Diez Canseco»; ofrece, además de la documentación que aporta, información testifical en corroboración de lo expuesto y suplica conforme a la pretensión expresada anteriormente.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se hace pública dicha solicitud a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándoles al efecto el perentorio plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente edicto.

Dado en León a 7 de noviembre de 1949. El Juez, Luis Santiago Iglesias.—El Secretario judicial (ilegible).

5.623—A. J.

#### MALAGA

Don Joaquín de Domingo y Peón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital.

Hace saber: Que el día treinta de diciembre próximo, y hora de las doce, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en avenida del Generalísimo Franco, 25, piso segundo, la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

«Una suerte de tierra de monte y labor al sitio de los Cerros de la Plata, del término de la ciudad de Estepa (Sevilla), de cabida sesenta y seis fanegas, equivalentes a cuarenta y dos hectáreas cincuenta áreas y diez centiáreas, que linda: al Este y Norte, con más de doña Joaquina Tregallo Gutiérrez; Oeste, con el término de Osuna, y al Sur, con terrenos de don Ramón Gálvez García.»

El tipo de subasta es el de ciento treinta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de tal suma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, en su caso, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el reman-

tante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Pues así está acordado en proveído de este día, dictado en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se tramita a instancia de don Gonzalo Bentabol Jiménez y otros contra don Francisco Pozo González.

Dado en Málaga a 10 de noviembre de 1949.—El Juez, Joaquín de Domingo y Peón.—El Secretario (ilegible). 5.617—A. J.

#### VALENCIA

Don Luis de la Concha Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia, encargado de resolver los juicios que sean consecuencia de créditos concedidos por el Banco de España.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue concurso de acreedores de doña Desamparados Gómez Bonastre, promovido por el Banco de España, representado por el Procurador don Mariano Ferrando Miranda, en cuyo juicio universal, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, y constituyendo cada finca un lote separado, los bienes siguientes:

Primer lote: Una casa, con su huerto, cabida éste de ocho áreas treinta y una centiáreas o una hanegada poco más o menos, no constando la medida superficial del edificio, que se compone de planta baja con su patio de luces, entresuelo con varios departamentos, piso principal y desvanes, situado en Játiva, calle de Moncada, número 18 antiguo, 14 moderno, justipreciado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Segundo lote: Diecisiete hanegadas de tierra, setenta y cinco brazas, o sea una hectárea cuarenta y cuatro áreas cuarenta y nueve centiáreas de tierra arrozal, con el correspondiente derecho de agua para su riego, en término de Torre de Lloris, agregado a éste, partida del Clot, justipreciado en treinta y cuatro mil pesetas (34.000 ptas.).

Tercer lote: La mitad, indivisa, de diecisiete hanegadas, ciento catorce brazas, o sean una hectárea cuarenta y seis áreas de tierra, en término de Játiva, partida de Vila, con una casilla rural y derecho para riego a doce horas y un cuarto de agua de la acequia de la Vila, justipreciado en doce mil pesetas (12.000 ptas.).

Cuarto lote: La mitad, indivisa, de la nuda propiedad de nueve hanegadas, ciento treinta brazas u ochenta y un áreas tres centiáreas de tierra huerta con el correspondiente derecho de agua para su riego de las acequias de la Vila, Murta y Bellus, en este término, partida de la Vila, justipreciado en siete mil seiscientos setenta y ocho pesetas con doce céntimos (7.678,12 ptas.).

Quinto lote: La mitad, indivisa, de la nuda propiedad de cinco hanegadas, ciento treinta brazas, o sean cuarenta y siete áreas setenta y nueve centiáreas de tierra huerta, en este término, partida de la Vila, con derecho para su riego a una hora de agua de la acequia de la Vila, fila de Manuel, y una hora de la acequia de Santa, justipreciado en tres mil cuatrocientas veintinueve pesetas veinticinco céntimos (3.421,25 ptas.).

Sexto lote: La mitad, indivisa, de la nuda propiedad de veinte hanegadas, cincuenta y cinco brazas, o sea una hectárea o sesenta y ocho áreas veintinueve centiáreas de tierra huerta, con derecho para su riego a cuatro horas y media de agua de la acequia de Murta, en este término, partida del Pla, de la Mezquita, justipreciado en quince mil novecientos noventa y siete pesetas trece céntimos (pese-tas 15.997,13).

Cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día veintidós de diciem-

bre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de lo relacionado en cada lote, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. La falta de títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta se suplirá con la certificación del registro acompañada a autos.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los demandantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 9 de noviembre de 1949.—El Juez, Luis de la Concha Moreno.—El Secretario, Liberato Chuliá.

5.610—A. J.

#### ALLARIZ

Don Angel Escudero del Corral, Juez de Primera Instancia del partido de Allariz.

Hago público: Que tramito expediente sobre declaración de fallecimiento de Eadio Tain Cid, de cuarenta y ocho años de edad, de estado soltero, hijo de Ramón y de Luisa, natural de Penamá (Allariz), de donde se ausentó para América hace unos treinta años, sin tener noticia alguna del mismo, promovido por su sobrina paterna Rosalia Tain Vilanova, mayor de edad, y vecina de Pumares.

Allariz, 24 de septiembre de 1949.—El Juez, Angel Escudero.—El Secretario, Vicente Escudero.

5.589—A. J.

#### GETAFE

##### CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia del Partido, por auto de hoy, en admisión a trámite de la demanda formulada en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre pago de cantidad y ratificación de embargo promovido por don Adrián Fraile Martín, manda conferir traslado a la Empresa demandada, «Creaciones Mecánicas Jelba, Sociedad Limitada», contra quien se propone para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma; y también ha acordado la ratificación del embargo que se practicó en ejecución de sentencia en juicio de desahucio, entre las mismas partes ante el Juzgado Comarcal de la localidad efectuado el 26 de octubre último, en la calle de Dolores Barranco, número 77, en que se instaló, y cuyo domicilio social en la de Nicolás Sánchez, número 8, Barrio de Usera, Villaverde. Y afirmando el actor que no consta el domicilio de aquélla en la actualidad, por ser desconocido, se le practica la expresada diligencia de emplazamiento y notificación del expresado acuerdo ratificatorio por cédula fijada en los sitios públicos de costumbre e inserción en los periódicos oficiales; teniendo en Secretaría a su disposición las copias simples de la demanda y sus documentos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no compareciere.

Y para la inserción en dichos periódicos y fijación en los mencionados Juzgados, expido la presente.

Getafe, 22 de noviembre de 1949.—El Secretario (ilegible).

5.626—A. J.

#### LA ESTRADA

Don Antonio Vázquez Nogueira, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de La Estrada,

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de Purificación García Ribadavia, intervenida de su marido, Manuel Iglesias Bascuas, se incoó expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano José María García Ribadavia, vecino que fué de la parroquia de Callobre, en este término, el cual se ausentó para los Estados Unidos hace unos cuarenta años, en estado de soltero, sin que desde pasa de veinte se hubiese tenido noticias del mismo.

Dado en La Estrada a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

5.314—A. J. y 2.ª 27-11-949

#### LAGUARDIA

##### EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Laguardia y su partido anuncia a los efectos legales la tramitación de expediente para la declaración de fallecimiento de don Miguel Mañaricua López, vecino que fue de la localidad de Leza, de donde desapareció días antes del Glorioso Movimiento Nacional, no habiéndose tenido noticias posteriores suyas.

Laguardia, 30 de abril de 1949.—El Juez de Primera Instancia, José María Azpeurrutia.—El Secretario (ilegible).

5.309—A. J. y 2.ª 27-11-949

#### COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

##### LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

##### Madrid

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Instrucción número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes de responsabilidades políticas seguidos en este Juzgado contra los individuos que al final se mencionan, la Sala del Tribunal de Responsabilidades Políticas ha dictado autos en dichos expedientes, sobreseyendo los mismos, y se hace constar que por virtud de tal acuerdo han recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes y que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo; lo que se hace público para conocimiento de los interesados y se cumpla lo que anteriormente se indica.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.—El Juez, Dionisio Fernández.—El Secretario (ilegible).

Alberto Forjas Palacios.  
Antonio Guerrero López.  
Domingo Luiña Diez.  
Angel Sánchez Caldal y Guerrero.  
Alejandro Ibaseta Rosillo.  
Antonio Grancha.  
Mariano Piqueras Molina.  
Julio Tomás de Rementería.  
César Pérez Santiago.  
Miguel Zúñiga Abellido.  
Fernando Galán García.  
Andrés Moureto López.  
Francisco Muñoz Valdearenas.  
Francisco Vázquez Pereira.  
Francisco Arroyo Tardegoillas.  
José Iglesias García.  
Julio Riesgo Vicente.  
Segundo San Lorenzo Mozo.  
Carmen Sepúlveda Monje.  
Alvaro Fernández Rodríguez.  
Vicente Vicente Sánchez.  
Tomás Muñoz Pérez.  
Antonio Barrera Olivera.  
Nicolás Alcalá del Olmo.  
Alfredo López Llorente.

Elias Suárez Blanco.  
Cecilia Iturralde Mackper.  
Alfonso Hurtado Pérez.

11.466.—1946.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid hace saber que por haber sido sobreseido el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Leopoldo Bejarano Lozano, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Madrid, 25 de noviembre de 1946.—El Juez (ilegible).

11.238-1946.

El Juzgado de Instrucción número 19 de esta capital hace saber que por haber sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Miguel Rodríguez Gómez.  
Francisco González del Vallé.  
José María Zayas Sánchez.  
Magdalena Agudo Sánchez.  
Esteban E. Fernández Bragado.  
Antonio Franco Butrán.  
Julían Baños Fernández.  
Julían Blanco Santiago.  
José López Rodríguez.  
Augusto García Sevilla.  
Natividad Fernández García.  
Fernando Cavadas Garrido.  
Tomasa Plaza García.  
José María Pérez Mari.  
Arsenio Valerid Infantes.  
Isabel García Lecuona.  
Julio Izquierdo López.  
Emiliano Gil Martín Delgado.  
Julían Peñuelas Camarillo.  
Manuel García Cuervo.  
Pedro Illana Toledo.  
Rafael Terol Soriano.  
Leoncio Gómez García.  
Rafael Fortana Grande.  
Rosa Arteaga López.  
Rosa Delgado López.  
Jaime García Matilla.  
Venancia Martínez Benito.  
Juan Antonio Fernández Alcalde.  
Manuel Vicente López.  
Cecilio Arroyo Moreno.  
Luis Martínez Otero.  
Nicolás Gómez Hernández.  
Eugenio Franquelo Ramírez.  
Francisco Ramírez Morales.  
Francisco Sánchez Martos.  
Juan Viguil Gordillo.  
Apolonia Ollas Sáez.  
Francisco Ruiz Salinero.  
José Andrés Manso.  
Pascasio Rodríguez Carralero.  
Santiago Pérez Vázquez.  
Carlos Azcoaga Vergara.  
Carlos Quirós Pérez.  
Luis Valdés Alvarez.  
Mercedes Romero Núñez.  
Luciano Butrago Lozano.  
José Conceiro Rodríguez.  
Francisco Zubillaga Pico.  
Tomás Sanchis Blasco.  
Ezequiel Murrieta de las Casas.  
Francisco Romano Molero.  
Claudio Carrascal López.  
José García Zamarreño.  
Primitiva Polo Méndez.  
Emilio Fernández Ardisana.  
Benjamin Belmonte Barceló.  
Salvador Morera Llopis.  
Ramiro Fernández Darriva.  
Feliciano Castillo Dorado.  
Jaime Concheiro Iglesias.

Madrid, 23 de noviembre de 1946.—El Juez, Dionisio Fernández.

11.249 a 51-1946.

El Juzgado de Instrucción número 6 de esta capital hace saber que por haber sido sobreseido el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Manuel Alonso Moyano, dicho inculcado, ha

recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Madrid, 25 de noviembre de 1946.—El Juez (ilegible).  
11.239-1946.

#### Guadalajara

El Juzgado de Instrucción de esta capital hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

Vidal Andrés Carrascosa.  
Jesús Aybar Pelegrán.  
Castro de Agustín Taravillo.  
Raimundo Abad Escudero.  
Ángel Abad Tabernero.  
Bonifacio Abad García.  
Eusebio Abad Díez.  
Domingo Agudo Valderas.  
Francisco Alcalde Garrido.  
Modesta Ayuso Sacristán.  
Domingo Alejandro García.  
Victoriano Andradás Román.  
Jacinto Asenjo Cuadrado.  
Miguel de Agustín Taravillo.  
Cecilia Abad Palomares.  
Marcos Abad Martínez.  
Francisco Arroyo Barrena.  
Mariano Almenáñes Montero.  
Alfonso Alegre Muñoz.  
Emilio Alda García.  
Domingo Aguado Valderas.  
José María Ayllón Coledro.  
Marciano Alfonso Cubillas.  
Lorenzo Alegre Muñoz.  
Antonio Arberas Estavill.  
Juan de Dios Andrés Carrascosa.  
Francisco Adán Guijarro.  
Francisco Alcalde Garrido.  
Antonio Aguado García.  
Bienvenido Aviño Navarro.  
Dolores Aguado de Mingo.  
Felipe Ayuso Sánchez.  
José Álvarez González.  
Felipe Andrés Yola.  
Bernarda Abellanos Abad.  
Santiago Aguilar León.  
Luis Alonso Clemente.  
Ignacio Blas Nolario.  
Mariano Blas Cuevas.  
Alberto Bermejo Muñoz.  
Mariano Bravo Roluán.  
Ramón Bermejo Solano.  
Saturnino Blanco de Marcos.  
Eduardo Bailón Muñoz.  
Francisco Beltrán Carbonero.  
Cirilo Bermejo Muñoz.  
Francisco Bejarano Fraile.  
Ángel Basterreñán Alcalde.  
Claro Benito Atienza.  
Marcelino Benito Atienza.  
Rufino Blanco de Lucas.  
Santos Bravo Corralón.  
Francisco Sonis Dutista.  
Felisa Benito González.  
José Blanco González.  
Luis Burgos Miguel.  
Julio Borda Tarriza.  
Juan Barriopedro Arroyo.  
José Blas Notario.  
Emilio Bravo Encavo.  
Benito Blanco de Lucas.  
Manuel Blas Notario.  
Gonzalo Borlaff Vázquez.  
Enrique Bravo Roldán.  
Celestino Bravo Almenara.  
Andrés Bueno Lamparero.  
Gabino Benito López.  
Mariano Bravo Roldán.  
Melchor de Blas de Quert.  
Manuel del Barrio Avilés.  
Saturnino Calvo Montalvo.  
Tomás de la Cruz Yela.  
Guillermo Cardenal Cristóbal.  
Abdón Camarillo Alberruche.  
Jerónimo Calvo Fernández.  
Francisco Calvo Calvo.  
Julían Cebrían Centenera.  
Pedro Cebrían Centenera.  
Manuel Corral Soría.  
Saturnino Carlero Ruán.  
León Catalán Castro.

Miguel Camarma Sanz.  
Gabriel de la Casa Díaz.  
Victor Cacharrón Pascual.  
Gregorio Ciruelas Iralde.  
Valentín Clemente Alda.  
Gabina Centenera Sánchez.  
Gregorio Coruña Garica.  
Juan Collado Almonacid.  
Rafael Cepero Díaz.  
Agapito del Castillo Cañadas.  
Ángel Calleja Ortega.  
Celestino Calvo Prieto.  
Alejandro Corral Martín.  
Francisco Calvo Calvo.  
Doroteo Cerrato Nogales.  
Isidro Calvete Serrano.  
Manuel Camarma Sánchez.  
Félix del Campo Riofrio.  
Eusebio Cortés Cuadrado.  
Juan Collado Almonacid.  
Domingo Córdoba Teva.  
Emilio Corral Clemente.  
Gabriel Calvo del Rey.  
Gregorio Camarma Viejo.  
Antonio Correa Estévez.  
Tomasa Cuevas Gutiérrez.  
Eulogio Camarma Sánchez.  
Federico Casanova García.  
Agustín Calvo Lozano.  
Justo Camarma Sánchez.  
Mariano Caballero Meriho.  
Pedro Calvo Moratilla.  
Antonio Corrales Vivó.  
Dionisio Ciruelas Irala.  
Bienvenido Calvo González.  
Félix Camarillo Gutiérrez.  
Feliciano del Castillo Camarillo.  
Abelardo Cejudo Huete.  
Francisco Cubero Lafuente.  
Emilio Cruz Gómez.  
Alejandro Calvo Martínez.  
Bartolomé Cubero de la Sen.  
Ángel Castell Olmeda.  
Miguel Cuadrados Marcos.  
Guillermo Cardenal Cristóbal.  
Dionisio Ciruelas Irala.  
Ángel Calvo Calero.  
Felipe Chiloeches García.  
Valentín Chicharro López.  
Rosendo Chena Benito.  
Esteban Díez García.  
Francisco Díez García.  
Miguel Domínguez López.  
Pedro de Diego Ruiz.  
Eduardo Díaz de las Eras.  
Mariano Díaz Ruiz.  
Eugenio Díaz López.  
Emilio Duro Gil.  
Julio Díaz Ponedá.  
Vicente Díaz García.  
Alejandro Delgado Tejero.  
Gabino Dongil de Diego.  
Luis Bernabé Daza Recuero.  
Esteban Domínguez García.  
Pedro Duarte Cascajero.  
Pablo Ángel Doncel Sánchez.  
Julio Díaz Ponedá.  
Alejandro Digus Lucas.  
Cayetano Díaz Carretero.  
Tomás Dovio Crescente.  
Pelegrín Domingo Sendra.  
Julio Dijes Castillo.  
Gregorio Delgado Zafra.  
Ángela de Diego Gómez.  
Alberto Díaz Esteban.  
Elicio Dombrio García.  
Emilio Dombrio García.  
Vicente Esteban Fresno.  
Emilio Elizalde González.  
Alfonso España Trigo.  
Eusebio Espilego Paniagua.  
Enrique Esteban Andrés.  
Ricardo Esteban Andrés.  
Eusebio Esteban Pasabados.  
Andrés Exósito Gómez.  
Julían Escarpa Pérez.  
Gumersindo Echeagaray Asenjo.  
Gregorio Esteban Panadero.  
Victor Esteban Cortezón.  
Nicasio Escudero Ruiz.  
Francisco de la Fuente Aybar.  
Antonio Fernández Pacheco.  
Francisco Fernández Mateo.  
Concepción Fernández Castro.  
Julían Fernández Pacheco.

Leandro Fernández Alcalde.  
Mariano Fernández Mateo.  
Raimundo Fernández Pastor.  
Jacinto Fernández Pacheco.  
Primitivo de la Fuente Méndez.  
Francisco Fernández Mateo.  
Francisco de la Fuente Antón.  
Santos Fernández Abad.  
Flora Fernández Gandul.  
Ambrosio Fernández Calvo.  
Eleuterio Fernández Licerano.  
Pedro Fernández García.  
Ramón Gilleno Castillo.  
Demetrio Gómez López.  
Manuel Gandul López.  
Joaquín García García.  
Aureliano González López.  
Alejandro García Dongil.  
Federico González Herrera.  
Félix Gómez Centenera.  
Urbano García Moreno.  
Julían García Abad.  
Ángel González García.  
Andrés González de Dios.  
Emeterio González Escudero.  
Blas Garcés Garcés.  
Narcisca García Caro.  
Manuel Guillén Castillo.  
Julio Gómez Yáñez.  
Pedro Guillén Gutiérrez.  
Pedro Gorrallón Alcorlo.  
Alfonso Jiménez Gorrallón.  
Vicente García Salomé.  
Eusebio García López.  
Ruperto Gil Chiloeches.  
Leocadio Jiménez Retuerto.  
Cecilio García Pliego.  
José González Calvo.  
Primitivo González Juarros.  
Domingo Gascueña Jiménez.  
Frutos García Hernando.  
Federico González Guerrero.  
Atanasio Guijarro Garcipérez.  
Martín García Sánchez.  
Manuel González Vega.  
Aniceto Gómez Corral.  
Juan Gómez Martínez.  
Gonzalo Miguel García de la Torre.  
Juan Andrés Gil Álvarez.  
Bartolomé García Letón.  
Pedro Gil del Castillo.  
Domingo Gorrallón Alcorlo.  
Eugenio Guijarro García.  
Claudio García López.  
Jacinto García Moreno.  
Juan García Extremeda.  
Pedro González Monge.  
Pedro Gómez Liñán.  
Antonio Gómez Polo.  
Antonio Garrido Martínez.  
Hilario Gijosa Blas.  
Alejandro García González.  
Ángel Gil Sanz.  
Daniel García Segura.  
Cándido González Valladar.  
José García Fuentes.  
Pablo García Roldán.  
Agustín González Abad.  
Antonio Gutiérrez Cobos.  
Ángel García del Valle.  
Lucio Gijosa de Blas.  
Narcisca García Caro.  
Mariano García Bris.  
Pedro Gijosa Calvo.  
Luis González Antón.  
Emiliano Gil Monge.  
Jerónimo Guardingo Bonilla.  
León Gil Barrionuevo.  
Cecilio Hernández Barranco.  
Eleuterio Hervás Pérez.  
Fortunato Hernández Roca.  
Nicasio Hita Roldán.  
Salvador Hernández Letón.  
Babino de las Heras Moratilla.  
Aquilino Hernández Barranco.  
Fortunato Hernández Roca.  
Gabriel Heradio de Marcos.  
Álvaro Henche Vellés.  
Cirilo Hita Ramos.  
Benito Hermosilla García.  
Eleuterio Hervás Pérez.  
Pablo Inglés Duarte.  
Cándido Isidro Afioro.  
Agustín Izquierdo Peñalva.  
Valentín Jiménez Retuerta.

Fidel Jabonero Montero.  
 Francisco Juárez Andrés.  
 Hilario López López.  
 Lázaro López Gomez.  
 Luciano Lopez del Olmo.  
 Victoriano Lucas Algora.  
 Martín Loscen Taracena.  
 Alberto López Fernández.  
 Antonio Lucas Santamaria.  
 Pablo Lopez Ronchalo.  
 Lorenzo de Lucas Cedron.  
 José Lazcano Martinez.  
 Julián Lázaro de Castro.  
 Braulio de Lucas Hervás.  
 Paulino de Lucas Hervás.  
 Isaac de Lucas Hervás.  
 Aquilino López Martínez.  
 Jesús Lorenzo Castillo.  
 Mariano de Lucas Hervás.  
 Antonio de Lucas Dombic.  
 Crispulo Lorenzo Diaz.  
 Doroteo Lozano Caltal.  
 Andrés Leon Oñoro.  
 Felix Lopez Olmedo.  
 Marcelino Lozano Dongil.  
 Julio López Ruiz.  
 Benito López Centenera.  
 Daniel Lázaro Lopez.  
 Eugenio López Pascual.  
 Isidro López Gómez.  
 Faustino López Martínez.  
 Cayetano Llorente de la Cruz.  
 Gregorio Moreno Valladar.  
 Cipriano Muñoz Gordo.  
 Julián Montesinos Cascajeros.  
 Carmen Marcos Correa.  
 Benito Molina Gonzalo.  
 Pedro Mesón Audia.  
 Santiago Martínez Moratilla.  
 Ciriaco Muñoz Vicente.  
 Antolin Martínez Espada.  
 Clemente Marcos López.  
 Nicolás Merencio Martínez.  
 Eusebio Muñoz Poyatos.  
 Baltasar Marina Avellano.  
 Lucio Mur Gijosa.  
 Eladio Monge Rey.  
 Bernabé Mur Gijosa.  
 Jorge Martínez Pastor.  
 Eulogio Muñoz Viejo.  
 Bernarda Moratilla Espada.  
 Francisco Marco Marin.  
 Simón Moral Cortés.  
 Santiago Morón Hernández.  
 Ramón de Miguel Garrido.  
 Ramón Segundo Martínez Santamaria.  
 Cecilio Martínez Alvaro.  
 Alberto Marcos Romanillos.  
 Evaristo Martínez Collado.  
 Félix Medrano Navarro.  
 José Montero Garralón.  
 Hilario Merencio Andradás.  
 Antonio Macasoli Martin.  
 Romualdo Merencio Andradás.  
 Augusto Muñoz de Pedroviejo.  
 Justo Moratilla López.  
 Emilio Martínez Canto.  
 Mateo Molina Cedron.  
 Angel Marcos Garcia.  
 Agustin Morales Algaba.  
 Guadalupe Mendizábal y González.  
 Aniceto Merencio Agustin.  
 Eugenio Moratilla González.  
 Patricio Martínez Garcia.  
 Casiano Morno Veguilla.  
 Angel Martínez Garcia.  
 Humberto Molero Carrillo.  
 Teodora Martínez González.  
 Eugenio Montalvo Recio.  
 Mariano Molina Garcia.  
 Marcos Mur Gijosa.  
 José Medina Canfrac.  
 Juan González Antón.  
 Dámaso Martínez Polanco.  
 Francisco Moreno Vicente.  
 Eduardo Martín Serrano.  
 Enrique Martín Torrecilla.  
 Julián de Miguel Antón.  
 Fausta Martín Polo.  
 Pablo Muñoz Agua.  
 Francisco Manzano Centenera.  
 Doroteo Mateo Senén.  
 Jacinto Marco Córdoba.  
 Manuel Muñoz Godoy.  
 Plácido Moratilla del Castillo.

Escolástico Martínez Alegre.  
 Saturnino Montalvo Leon.  
 Leoncio Montes Montes.  
 Pedro Marcos Picazo.  
 Francisco Martínez Sacristán.  
 Felipe Moratilla Blanco.  
 Elena Muñoz Garcia.  
 Dionisio Martínez Alvarez.  
 Francisco Manzanares Izquierdo.  
 José Martín Aranda.  
 Maximo Navarro Rojo.  
 Sotero Notario Paños.  
 Leandro Notario Paños.  
 Federico Núñez Guijarro.  
 Isidra Ortiz Sánchez.  
 Antonio Olmedo Esteban.  
 Francisco Ortiz Yela.  
 Ciriaco Ortiz Medina.  
 Alejandro Oñoro Gonzalo.  
 Francisco Ohmeda Esteban.  
 Práxedes del Olmo Garcia.  
 Aquilino del Olmo Garcia.  
 Ignacio Ombic Garcia.  
 Manuela del Olmo Montesinos.  
 Gregorio del Olmo Montesinos.  
 Pablo Oter Andradás.  
 Benito Pérez Gómez.  
 Victor Manuel Palero Almendros.  
 Vicente de Pedro Escobar.  
 Eulogio Pastor Martínez.  
 Francisco Pérez de la Torre.  
 Juan Miguel Peralta Roldán.  
 Calixto Pérez Cañeque.  
 Melchor Pérez Cañeque.  
 Esteban Prado Alcalde.  
 Julián Pérez Garcia.  
 Donato Paris González.  
 Justino Plaza Ruiz.  
 Ricardo Pagenos Domingo.  
 José Pérez Monge.  
 Aquilino Palancar Peceño.  
 Bonifacio Pastor López.  
 Florentino Palero Torres.  
 Angel Puerta Gonzalo.  
 Juan Prado del Rey.  
 Mariano Pérez Andrés.  
 Dionisio Pascual Matute.  
 Vicente de la Plata Garcia.  
 Julián Pérez Vázquez.  
 Enrique Pérez Senén.  
 Faustino Peñuelas Escarpa.  
 Ulpiano Palancar Saboya.  
 Carmelo Pasamón López.  
 Félix Pineda Montoya.  
 Ramón Peñuelas Escarpa.  
 Eulogio Pastor Martínez.  
 Felipe Pérez Rodriguez.  
 Julián Plaza de la Fuente.  
 Basilio Palero Hernández.  
 Francisco Pérez Fernández.  
 Antonio Pereira Remella.  
 Manuel Peñalver Garcia.  
 Pascual Ruiz Ortiz.  
 Anastasio Rojas Tercero.  
 Marcelino Regidor Moreno.  
 Rufino Ruiz Martínez.  
 Juan Manuel Recuero Mateo.  
 Francisco Ruiz Ruiz.  
 Bonifacio Redondo Agudo.  
 Teodoro Reyes Guerra.  
 Eleuterio Redondo Pérez.  
 Demetrio Redondo Redondo.  
 Martín Redondo Ramos.  
 Francisco Ruiz Paganos.  
 Gregorio Ruiz Gil.  
 Ambrosio Romo Diaz.  
 Mauricio Ruiz Raposo.  
 Ambrosio Roa Morales.  
 Rogelia Roa Morales.  
 Miguel Risueño Garcia.  
 Andrés Roja Higuero.  
 Bernabé Rodríguez Martín.  
 Antonio Redondo Espinel.  
 Pedro Rodríguez Almendro.  
 Hermenegildo Ramiro Soler.  
 Victoriano Recio Esteban.  
 Vicente Romero Febrero.  
 Julián Riofrio de la Roca.  
 Cecilio Ignacio Rivas Solano.  
 Luis Roche Martínez.  
 Benito Romo de la Riva.  
 Vicente Romero Checa.  
 José Recuero González.  
 Joaquín Plaza Venillas.  
 Mariano Rojo Granizo.

Francisco Ruz Bueno.  
 Encarnación Romero Alguacil.  
 Mariano Ramirez Jiménez.  
 Baltasar Riofrio Ortega.  
 Damian Rubio López.  
 Constancio Rodriguez Fernández.  
 Victoriano de la Riva López.  
 Anastasio Ruiz Dorado.  
 José Riofrio Sánchez.  
 Domingo Ros Morales.  
 Julián Riofrio de la Roca.  
 Luz de Rica Etreras.  
 Blasa Rojo Granizo.  
 Arsenio Relano Martínez.  
 Andrés Rojas Higuero.  
 Julián Redondo Marco.  
 Esteban Sanz Bonilla.  
 Luciano Sanz Bonillas.  
 Marcelino Sanz López.  
 Manuel Senén Mateo.  
 José Serrano Serrano.  
 Damián Santanaris Cuadrado.  
 Cecilio Sopena Simón.  
 Santiago Sopena Simón.  
 Eugenio Sopena Sanz.  
 Eugenio Serrano Hernández.  
 José Santamaria Escudero.  
 Bernardo Sopena Puertas.  
 Julio Sánchez Jadracue.  
 Cecilio Sanz Amor.  
 Eugenio Sánchez Cogollor.  
 Jesús Sánchez Gómez.  
 Benito Senén Pral.  
 Cayetano Senén Pral.  
 Julián Sánchez Moreno.  
 Rosario Sánchez Cabraja.  
 Julián Sánchez Moreno.  
 Clemente Santiago Gómez.  
 Segundo Santamaria Cuadrado.  
 Jesús Sánchez López.  
 Felipe Sacristán Moratilla.  
 Vicente Simón Pérez.  
 Martín Sevillano Sobrechero.  
 Tomás Salinas.  
 Casimiro Sanz Urzay.  
 Miguel Serrano Sanz.  
 Eugenio Sopena Sanz.  
 Félix Senén Mateo.  
 Valentin Sanz Cartero.  
 Emilio Sanz José Martínez.  
 Santiago Sánchez Veguillas.  
 Marcelina Soria Garcés.  
 Constantino Sanabria Alcantarilla.  
 Antonio Sánchez Sánchez.  
 José Santamaria Escudero.  
 Maria Sotoca Gascón.  
 Paulino Sanz Picazo.  
 Alejandro Sánchez Pradillo.  
 Andrés Sánchez Burguenio.  
 Celestino Sanz Bonilla.  
 Eugenio Serrano Hernández.  
 Antonio Sánchez Rufinas.  
 Pedro Tortuero Serranheche.  
 Tomás Taravilla Andradás.  
 Dionisio Tejero del Pozo.  
 Juan Taravillo Antora.  
 Miguel Tejedor Relano.  
 Román Taravilla Martínez.  
 Jesús Tortuero Silvestre.  
 Gregorio Trillo Gálvez.  
 Paulino Tendero Esteban.  
 Antonio Torres Cantal.  
 Antonio Taracena Olias.  
 Isidro Tavira Agudo.  
 Adriano Tejera Alvarez.  
 Ramón Toledano Fernández.  
 Victoriano de la Torre Diaz.  
 Pedro Urrea Monedero.  
 Maria Urdillo Torres.  
 Felipe Urea Sánchez.  
 Timoteo Urea Gómez.  
 Timoteo Urea Sánchez.  
 Félix Urea López.  
 Patrocinio Ventura de la Plata.  
 Pedro Ventura de la Plata.  
 Dionisio Ventura de la Plata.  
 Tiburcio Ventura Díaz.  
 Julián Vasco Mayor.  
 Dominica Valero Wandelmer.  
 Andrés Vázquez Gallego.  
 Eloy Vara Salgana.  
 Macario Valladares Momblona.  
 Carlos Verdura Brbmancos.  
 Juan Viñuelas Martínez.  
 Francisco Ventosa Diaz.

Roque Verdura Romancos.  
Gregorio Villalba Pérez.  
Pablo Valentin Pastrana.  
Consuelo Verguizas Trillo.  
Angel Villalba Pérez.  
Eloy Veras Saldaña.  
Francisco Vera González.  
Félix Viejo Muñoz.  
Alberto Vázquez de Luz.  
Doroteo Villalba.  
Angel Wandelmer Martinez.  
Jesús Vela Saldaña.  
Nicolás Yuguero García.  
Antonio Yela Moranchel.  
Pedro Zahonero Ruiz.

Guadalajara, 20 de noviembre de 1946.  
El Juez de Instrucción, Francisco García Rosado.—11.126-1946.

#### Huesca

Don Cecilio Serena Velloso, Juez de Instrucción de la ciudad de Huesca y su partido.

Por el presente se hace público que por la Audiencia Provincial de esta capital se ha decretado el archivo de los expedientes de responsabilidad política seguidos contra las personas que a continuación se relacionan, quedando cancelados y sin efecto los embargos practicados sobre sus bienes y cesando las retenciones y administraciones que sobre los mismos se hubieran constituido:

Antonio Lardies Santamaria.  
Antonio Casanovas Peña.  
Pedro Orús Mairal.  
Ramón Mairal Zamora.  
José Nueno Sanvicente.  
Luis Cábrego Bergua.  
Pablo Acín Zamora.  
Laureano Laviña Aragón.  
Manuel Catalán Boat.

Huesca, 6 de diciembre de 1946.—El Juez, Cecilio Serena.—El Secretario judicial (ilegible).

11.454—1946.

#### Alora

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreesido el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Francisco Vergara Rodríguez, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Alora, 5 de diciembre de 1946.—El Juez, Manuel Prieto Delgado.  
11.386-1946.

#### Almodóvar del Campo

El Juzgado de Instrucción de esta población y su partido hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Alejandro Adán Redondo.  
Crisóforo Alarcón Sánchez.  
Nicolás Alarcón Mena.  
Restituto Alarcón González.  
Casiano Almodóvar Moya.  
José Aranda Sánchez.  
Miguel Arazabe Calero.  
Juan Pedro Arias Maestre.  
Manuel Arévalo Naranjo.  
Encarnación Asensio Jaén.  
Antonio Bíoque Traperó.  
Manuel Blanco López.  
Antonio Bonilla Rodríguez.  
Francisco Buendía Vozmediano.  
Francisco Buitrago Redondo.  
Hilaria Cabrera Almagro.  
Telmo Calvillo Rodas.  
Faustino Calvo Redondo.  
José Callejas Serrano.  
Felipe Camacho Coslado.  
Gregorio Camacho Espinosa.  
Juan de la Cruz Camacho García.  
Pablo Cañadas Escobar.  
Zoiño Castellanos Mozos.  
José Cuadrado Fernández.  
Heliodoro Cuesta Gómez.

Balbina Daimiel Martínez.  
Ricardo Delfa Pérez.  
Francisco Delgado Laguna.  
Aquilino Duque Fernández.  
Quirico Escobar García.  
Andrés Escudero Picazo.  
Esteban Espinosa Carbonero.  
Anastasio Fernández Soriano.  
Carlos Fernández Ruiz.  
Damián Fernández Jiménez.  
Deogracias Fernández Hidalgo.  
Encarnación Fernández Zamora.  
Manuel Fernández Adán.  
Tomás Fernández Corderón.  
Vicente Fernández Fernández.  
Eusebio Fuentes Serrano.  
Carmen Fuster Rubio.  
Angel García García.  
Emilio García González.  
José García Herrera.  
Ramón García Ruiz.

Pedro Antonio Garrido Martín.  
José Gil Pareja.  
Urbana Jiménez O'mo.  
Anastasio Godcu Hervás.  
Leonardo Gómez Redondo.  
Ruperto González Salinas.  
Lorenzo Hermoso Moreno.  
Manuel Herrera Zamora.  
Juan Antonio Hidalgo Ramírez.  
Piedad Hidalgo Calero.  
Santiago Huertas Doctor.  
Fermin Izquierdo Ortiz.  
Vicente Jareño García.  
Francisco Jiménez Prado.  
Andrés Lascano García.  
Antonio León Ruiz.  
Laureano León Mediano.  
Julio Letrado Ramírez.  
Lorenzo Lillo García.  
Antonio López Mora.

Juan López Buendía.  
Juan Bautista López Solana.  
Pascual López Sanz.  
Secundino Lozano Naranjo.  
Sabino Lucio Gómez.  
Doroteo Mansilla Fernández.  
Pedro Mansilla Casado.  
Hipólito Marcos Duque.  
Anastasio Martín Muñoz.  
Bonifacio Martín Píneo.  
Casimiro Martín Aragón.  
Dionisio Rufino Martín Medina.  
Emilio Martín Velasco.  
Fausto Martín Rodríguez.  
Pablo Martín Bermejo.  
Damián Martín Poyatos.  
Juan de Mata Mazarro Pastor.  
Alejandro Molina Redondo (a) «Campanario».

Alejandro Molina Redondo (a) «Morretillos».

Paulino Félix Molina.  
Raimundo Monroy Duque.  
Luis Mora Fernández.  
Rafael Mora García.  
Máximo Morejudo Gil.  
Luis Moreno Muñoz.  
Horacio Mozos Aguirre.  
Epifanio Muñoz Molina.  
Fernando Muñoz Pérez.  
Francisco Muñoz Carrión.  
Tiburcio Muñoz Escobar.  
Isidoro Navarrete Maestre.  
Daniel Navas Molina.  
Francisco Navarro Sánchez.  
Antonio Nevado Moreno.  
Cayetano Nevado Díaz.  
Victor Nevado Luján.  
Guillermo Nieto Hidalgo.  
Juan José Nieto Hidalgo.  
Sebastián Nieto Cuadra.  
Florencio Niño Moreno.  
Atanagildo Notario Carrión.  
Angel Ordóñez Almarcha.  
Isidro Ortiz Gallego.  
Patrocinio Palomeque Fernández.  
María Pastor García.  
Paulino Pérez Gómez.  
Eusebio Pérez de Gracia.  
Sebastián Pérez González.  
Jacinto Pico López.  
Victoriano Prado Trujillo.  
Miguel del Puerto Carmona.  
Casildo Real Real.  
Juan Francisco Real Pradas,

Manuela Recuero Menasalvas.  
Agustín Redondo Duque.  
Juan Rodríguez Prado.  
Maximiliano Rosas Sánchez.  
Winvarlos Rodríguez López.  
Miguel Rubio Felices.  
Benjamín Ruiz Flanquet.  
Diego Ruiz Padilla.  
Francisco Ruiz Morales.  
Graziiano Ruiz Escribano.  
José Ruiz García.  
Pedro Ruiz Gil.  
Santiago Ruiz Camacho.  
Alejandro Sánchez Poyatos.  
Anastasio Sánchez Duque.  
Aquilino Sánchez Juárez.  
Benigno Sánchez Moya.  
Casildo Sánchez Molina.  
Pedro Sánchez Aragón.  
Julian Santos Carrasco.  
Tomás Casimiro Santos Notario.  
Eduardo Saura Cano.  
Ramón Serpa Fernández.  
Mariano Silvestre Navarro.  
Juan Soriano Ruiz.  
Antonio Traperó Cabezas.  
Anacleto Tortajada Soler.  
Gumersindo Trujillo Sánchez.  
Emilio Trujillo Pasamontes.  
Victor Valencia Agujetas.  
Manuel Velasco Cano.  
Santiago Vera Herrero.  
Ramón Vidal Fernández.  
Ealdilio Villanueva Barba.  
Tomás Zamora Morales.  
Rufino Aionso Fernández.  
Isidro González Díaz.

Almodóvar del Campo, 29 de noviembre de 1946.—El Juez, Manuel Muñoz.—El Secretario, Fernando Sánchez.  
11.401-1946.

#### Burgo de Osma

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreesido el expediente de responsabilidades políticas seguido a Eufasio Yusta Hernández, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Burgo de Osma, 6 de diciembre de 1946.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas.—El Secretario, José Romero, Francisco Delgado Laguna.  
11.403-1946.

#### Lorca

Don Francisco Quiñonero Delgado, interinamente Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por la Comisión Liquidadora del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas se dictó sentencia en 20 de septiembre último condenando al encarcelado en el expediente de responsabilidades políticas incoado por orden del extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Murcia y seguido por el Juzgado Instructor de dicha capital, don Juan Rafael Poveda Sastre, mayor de edad, casado con doña Encarnación Fernández González, propietario y de esta vecindad, a la multa de mil pesetas, que habría de hacer efectivas al Estado en el término de veinte días de ser requerido para ello; cuya sanción ha sido satisfecha totalmente por el referido inculcado, ingresandola en la Delegación de Hacienda de esta provincia en la forma que preceptúa el artículo 58 en relación con el 667 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de esta provincia, haciéndose constar que el inculcado, referido señor Poveda Sastre, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, al objeto de que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y demás trabas y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo sobre tales bienes por con-

secuencia de tal expediente de responsabilidades políticas.

Dado en Lorca a 3 de diciembre de 1946.—El Juez, Francisco Quiñonero.—El secretario, P. H. (ilegible).  
11.458—1946.

#### Durango

Don Pedro Alvarez Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Durango.

Certifico: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha dictado auto de sobreseimiento en los expedientes seguidos contra las personas que a continuación se expresan:

Leandro Altube Vicuña.  
Basilio Aguirre Aguirrezábal.  
Vicente Azcarate Elexpe.  
Nicolas Blasco Aguerri.  
Anares Atiela Atienza.  
Carmelo Escalza Landaburu.  
Felix Munca Garamendi.  
Victor Linarza Arregui.  
Domingo Artabe Ciarrusta.  
Juan Bernaola Inchaurre.  
Simón Arguñano Arana.  
Telesforo Arana Ugalde.  
Pedro Artoche Larrabide.  
Domingo Azcune Iza.  
Hoque Bilbao Uzcarga.  
Eduardo Abascal Trueba.  
Carmen Bilbao Bilbao.  
Bartolomé Bilbao Ingunza.  
Marcelino Bilbao Zubero.  
Hipólito Echevarria B. Iba.  
Juan Antonio Echevarria Uriarte.  
Feliciano Guinea Iruretagoyena.  
Venancio Olabarrieta Urruticococha.  
Rafael Ardanza Uria.  
Justo Iturriagaogitia Urizar.  
Mauricio Sánchez Yerto.  
Esteban Echevarria Iriondo.  
Fermín Arrese Zabaleta.  
Lorenzo Arandia Belaúste.  
Eduardo Euba Gorrono.  
Perfecto Amorortu Linaza.  
Esteban Iturraspe Urarte.  
Juan Ormaechea Echevarria.  
Casto Barcala Portuondo.  
Teodoro Elorduy Bilbao.  
Juan Ortunzo Bilbao.  
Guillermo Sarrisqueta Azueta.  
Andrés Pascual Erasó.  
Faustino Arriaga Gamboa.  
Emiliano Pérez Allende.  
Florencio Alberdi Gallástegui.  
Julio Huertas Sabarte.  
Miguel Echevarria Sasiam.  
Fructuoso Gorostiaga Barrio.  
Juan Espinosa Sagardúy.  
Teodoro Got. Manzarraga.  
Claudio Ortúzar Barraincua.  
Jaime Nuñez Nuñez.  
Marcelino San Vicente Iparraguirre.  
Florencio Echevarria Alejaga.  
Juan Barrenechea Gorostiza.  
Juan José Espinosa Echeverria.  
Cástor Pertica Usia.  
Angel Jayo Capanaga.  
Ignacio Basterra Olano.  
Francisco Aguirre Abasolo.  
Vicente Salbidegoitia Eguia.  
Florentina Múgica García.  
José María Beotegui Uriarte.  
Concepción Fernández de la Fuente.  
Florencio Gallástegui Fernández.  
Carlos Pérez Revilla.  
Juan Calvo Gómez.  
Manuel Picaza Gardón.  
Hermógenes Zulueta Garamendi.  
Domingo Goti Manzarraga.  
Agustín Ugarriza Ureta.  
Francisca Iturriaga Ibarra.  
Juan Larrinaga Totorca.  
José de la Fuente Echave.  
Francisco Javier Aguirre Acha.  
Germán Aldama Laiseca.

Lo que se anuncia para general conocimiento por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes, por lo que, sin más requisitos, se

tendrán por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a cabo por razón del expediente.

Dado en Durango a 27 de noviembre de 1946.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Luis V. del Castillo.  
11.442—1946.

#### Marquina

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Adolfo Quintana Ortueta.  
Angel Badiola Arego.  
Angel Astarloa Astarloa.  
Angel Baza Manzano.  
Antonio Llorca Merita.  
Basilio Arriaga Urberuaga.  
Candido Gastelurrutia Iturriaga.  
Domingo Badiola Arriola.  
Eduardo López Proenza.  
Eduardo Sarriá Subaguirre.  
Eustaquio Uriarte.  
Felipe Cardenosa Trucios.  
Felipe García Maguregui.  
Florentino Azpillaga Saiz.  
Francisco Azaceta Echevarria.  
Francisco Diez Lavín.  
Francisco Oleaga Gabiola.  
Felix Aiznavarreta Onagoitia.  
Ignacio Azcú Goya.  
Ignacio Zabala Martiartu.  
Javier Muguerza Ortúzar.  
Jacinto Viteri Zubiaur.  
José Chavaleta Achaval.  
José Arrizabalaga Laca.  
José Orbe Arriaga.  
José Márquez Martos.  
José María Cobiaga Benedicto.  
Juan B. Goicoechea Cortabitarte.  
Juan Echevarria Acha.  
Juan Rueda Esteban.  
Jesus Soriano Arauz.  
Juan José Vaidivilupe Labrador.  
Juan Manuel Orue-Mazaga Leuro.  
Luis Goicoechea Eguia.  
Luis Mendiola Bastida.  
Mariano Medina López.  
Máximo Ruiz Ortiz.  
Martiriano Alcorta Saiz de Buruaga.  
Manuel Zubizarreta Gabilondo.  
María Luisa Delgado Barandica.  
Miguel Yarza Sagarraga.  
Miguel Carrijo Absón.  
Pedro Acarregui Cortabitarte.  
Pedro Urresti Ibarloza.  
Pedro Ituarte Alonsotegui.  
Pedro Larrinaga Gabiola.  
Pedro Abadía Erana.  
Ramón Eizaguirre Monchove.  
Ramón Laca Aguirre.  
Román Unamuno Aramburu.  
Ramón Cenarruzabeitia.  
Ramón Berriozabalgoitia Alberdi.  
Ricardo Zumalabe Jaureguizar.  
Santiago Morodoa Munaiz.  
Santos García Alcorta.  
Severiano Mendiola Iturrino.  
Sabino Eizaguirre Ibaceta.  
Tomás Guenaga Barruetabeña.  
Vicente Allende Franco.  
Vicente Sotz Arnaiz.  
Zacarias Lizar Leniz.  
Zacarias Sustaeta Iturbe.  
Agustín Arrate Elordi.  
Angel Archavaleta Aizpurúa.  
Antonio Imaz Azumendi.  
Antonio Larrauri Astarloa.  
Asunción Inchaurre Onaindia.  
Braulio Goicoechea Bastarrechea.  
Carlos Cortabitarte Azumendi.  
Cecilio Laya Rojo.  
Ceferino Zumarrán Iturbe.  
Concepción Oregui Zarándona.  
Dámaso Aboitiz Erquiaga.  
Domingo Zática Barandica.  
Esteban Galdós Gallástegui.  
Eugenio Enciso Arenaza.  
Francisco Mendiguren Uribarri.  
Florencio Garro Herrero.

Gregorio Erquiaga Marqués.  
Hermógenes Irigoyen Asterrica.  
Hilario Urriaz Echevarrieta.  
Jaime Amuchástegui Alegría.  
Joaquín Iza Cirión.  
Joaquín Lavín Pardo.  
José Bengoa Osa.  
José del Palacio Infantes.  
José Jauregui Plaza.  
Josefa Filliol Goicoechea.  
Julian García Acarregui.  
José Reguerio Otero.  
Luis Caballero Antolín.  
Luis Mintegüia Arrumátégui.  
Lorenzo Sastre García.  
María Egaña Ansonguei.  
Martín Ibáñez de Aldacoa.  
Manuel Martínez Sáez.  
Manuel Ordorica Esturo.  
Nicolás Madarita Barandica.  
Pablo Sebastián Jaca.  
Pedro Molina Cánovas.  
Pío Uribe Arriaga.  
Rufino Juaristi Zubizarreta.  
Santiago Zabala Basterrechea.  
Tomás Chopitea Iturbe.  
Victor Erquiaga Alastra.  
Victor Pajarrón López.

Marquina, 27 de noviembre de 1946.—  
El Juez, Pablo de los Ríos.  
11.253-1946.

#### Montalbán

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Adrián García Roque.  
Alias Prat, Francisco.  
Alias Val. Bruno.  
Alquézar Alquézar, José.  
Alquézar Esteban, Pedro.  
Alquézar Gracia, Mercedes.  
Alquézar Rodrigo, Miguel.  
Anadón Gimeno, Fernando.  
Aranda Cortés, Jorge.  
Andrés Anadón, Damián.  
Aranda Gadea, Fidel.  
Artal Mezquita, Julián.  
Aunés Plou, Anselmo.  
Bernal Legua, Francisco.  
Bernal Rodrigo, Vicente.  
Blasco Gascón, Cristina.  
Blasco Salvo, Miguela.  
Beldova Lacasa, Leopoldo.  
Candial Cabañero, Antonia.  
Cavero Flor, José.  
Cavero Manzano, Rosa.  
Colás Yus, Pedro.  
Colás Yus, Vidal.  
Collados Gargallo, Antonio.  
Conesa María o Mora, Juan.  
Docón Aguilar, Francisco.  
Domingo Sánchez, Desiderio.  
Edo Baquero, Braulio.  
Edo Barcelona, Manuel.  
Fabra Sancho, Agustín.  
Fabra Sancho, Miguel.  
Fleta Virgos, Clemente.  
Gadea Edo, Antonio.  
García García, Angel.  
Gascón Marce, Enrique.  
Gascón Gimeno, Valero.  
Gimeno Anadón, Rosendo.  
Gimeno Monterde, José.  
Gómez Abad, Santiago.  
Gómez Abad, Tomás.  
Gómez Gestor, Mariano.  
Gómez Jiménez, Marcelino.  
Gómez Jimeno, Santiago.  
García Orillas, Sebastiana.  
Gracia Nebra, Eugenia.  
Gracia Yus, Miguel.  
Hernández Ortín, Francisco.  
Herrera Rodríguez, Juan.  
Lou Pozas, Antonio.  
Lou Simón, Luciano.  
Luengo Pastor, Eusebio.  
Mainar Beltrán, Francisco.  
Manzana Carceller, Alfonso.  
Manzana Carceller, Consuelo.

Martin Barcelona, Basilio.  
 Martin Hernández, Manuel.  
 Martin Martin, Martin.  
 Martin Sebastián, Agustín.  
 Martin Pérez, Abel.  
 Martin Terrén, Mariano.  
 Martin Villarroya, Agustín.  
 Marzo Marzo, Valero.  
 Morales Latorre, Mateo.  
 Navarro Plou, Pedro José.  
 Oliete Lázaro, Antonio.  
 Pina Domingo, Donato.  
 Plou Mainar, Vicente.  
 Polo Artal, Rufino.  
 Pascual López Teodoro.  
 Prat Cortés, Juan.  
 Roche Mainar, Clemente.  
 Roche Yus, Agustín.  
 Royo Alvero, Pedro, y su esposa.  
 Royo Romero, Joaquín.  
 Rubio Gracia, Trinidad.  
 Rubio Sánchez, Benjamín.  
 Ruiz Jimero, Esteban.  
 Ruiz Jimeno, Miguel.  
 Sancho Caveró, Modesto.  
 Sancho Flota, Julián.  
 San Martín, Juan.  
 Sebastián Monterde, José.  
 Sebastián Monterde, Rafael.  
 Serrano Andréu, José.  
 Simón Beltrán, Gregorio.  
 Simón Royo, Eliseo.  
 Tregón Anadón, Dario.  
 Turón Martín, Ignacio.  
 Valero Lahoz, Pascual.  
 Valero Marco, Miguel.  
 Vera Gracia, Felipe.  
 Villanueva Millán, Andrés.  
 Villanueva Rabadab, Isidro.  
 Villarig Pueyo, Manuel.  
 Villarroya Lázaro, Bienvenido.  
 Villarroya Lázaro, José.  
 Villarroya Lázaro, Mercedes.  
 Villuendas Villuendas, Eugenio, y otros.  
 Viñado Jimeno, Angel.

Dado en Montalbán a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de primera instancia, Martin Valenzuela.—El Secretario, Manuel Soler. 11.473-1946.

#### Morón de la Frontera

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobseidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

José Ordóñez Romero.  
 Francisco Morales Mena.  
 Esteban Alvarez López.

Morón de la Frontera, 4 de diciembre de 1946.—El Juez, Julio Bázquez.—El Secretario (ilegible).—11.470, 11.741 y 11.472.

#### Sanlúcar la Mayor

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobseidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Sebastián Torres Boza  
 José Fernández Montesino.  
 Evaristo Palomo Rojas.  
 Telforero Fernández Misfut.  
 Gabriel Márquez García.  
 José Medina Vargas.  
 Francisco Prieto Cármenes.  
 Eduardo Rodríguez Márquez.  
 Julián Ortiz Hernández.  
 José Bemúdez García.  
 Epifanio Mañero Huertas.

Sanlúcar la Mayor, 26 de noviembre de 1946.—El Juez, Francisco de Paula. 11.259 y 11.261-1946.

#### Talavera de la Reina

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobseidos los expedientes de responsa-

bilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Rosendo Fuentes Montoya.

Justo Rivero Baltasar.

Talavera de la Reina, 27 de noviembre de 1946.—El Juez, José Hijas Palacios.

11.263 y 64-1946.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija; a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### JUZGADOS MILITARES

9.170

MARTIN GONZALEZ, Juan L.; hijo de Francisco Javier y de Juana, natural de San Roque (Cádiz), de veintidos años, estatura, 1,740 metros, pelo castaño, claro, cejas castañas claras, ojos pardos, claros, nariz recta, barba y boca chicas, color sonrosado, frente ancha, aire bueno, producción buena, domiciliado últimamente en San Roque;

MONTEALEGRE LEON, Emilio; hijo de Rafael y de Carolina, natural de Casablanca (Marruecos), de veintidos años, estatura, 1,720 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba afeitada, boca mediana, color sano, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Casablanca;

TIRADO BADILLO, Francisco; hijo de Francisco y de Ana, natural de Tànger (Marruecos), de veinticinco años, estatura, 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Tànger;

BETRAIN GARZON, Ely; hijo de Salomón y de Donna, natural de Melilla (Málaga), de veintidós años, estatura, 1,666 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba afeitada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares cicatriz en ceja derecha, domiciliado últimamente en Tetuán; y

LOPEZ RODRIGUEZ, Antonio; natural de Tetuán (Marruecos), de veinticinco años; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 18 para su destino a Cuerpo.

Comparecerán en el término de treinta días en este Juzgado Eventual ante el Juez instructor, don Enrique Laheras Dominguez, con destino en la citada Caja de Recluta, en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.—1518 a 1522.

9.171

VENTURA GARRIGA, Juan; hijo de Ricardo y de Josefa, natural de Blanes (Gerona), de cincuenta años, casado, marinerero, y

ALMECIJAS RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Juan y de Francisco, natural de Almería, de veintinueve años, casado, marinerero, con domicilio en Valencia, Cervantes, 5; procesados en causa 205 de 1949 por desertación mercante.

Comparecerán en el término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia de Marina, sito en Ceuta, calle Calvo Sotelo, 26, para constituirse en prisión.—1523 y 1524.

9.172

ABELLA FUSTER, Salvador; hijo de Ramiro y de María, natural de Viena (Suiza), y avecinado últimamente en

Barcelona, calle Montpellier, 5, soltero, de veintidós años, estudiante, estatura, 1,640 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba poca, boca regular, color moreno; encartado en expediente judicial núm. 664 de 1949, instruido al mismo por la presunta falta grave de desertación; comparecerá en el término de quince días ante don Manuel Vázquez Bernabéu Teniente Juez del Regimiento de Infantería Alcántara, número 33, de guarnición en Gerona, para ingresar en prisión.—1525.

9.173

SOPENA RODRIGO, José;

MUNIC RIPOLLO, Juan;

MARTINEZ CIRÓN, Marcelino; y

CISCOLLA MOMPÚY, Juan; todos del reemplazo de 1941; sujetos a información judicial de 1949, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería «Gerona» núm. 18, durante la pasada Campaña de Liberación; comparecerán en el plazo de treinta días ante el Teniente don Ricardo Castelló Catalán, Juez Instructor del batallón Cazadores de Montaña «Gerona», núm. 8 en la plaza de Huesca.—1526 al 1529.

9.174

ARES PONCE José; de veinticinco años, natural de Fuente de la Peña (Zamora), vecino de Puente de Vallecas (Madrid), albañil, soltero, estatura, 1,860 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, aire marcial, el cual se marchó del depósito de transeúntes de la plaza de Lérica; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Militar, sito en la rambla de Aragón, 35, Lérica, para ingresar en prisión.—1530.

9.175

TORRES LARA, Diego; hijo de Diego y de Isabel, natural de Guaro (Málaga), de veintidós años, nacido el 1 de enero de 1927, perteneciente al reemplazo de 1948, domiciliado últimamente en Toledo (Córdoba) República Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, núm. 21, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado, situado en el cuartel de Capuchinos, ante el Juez instructor, don José Romero Mérida, Comandante de Artillería, con destino en la citada Caja de Recluta, en Málaga.—1531.

9.176

BALLESTA LOPEZ, Jesús; hijo de Francisco y de Milagros, natural de La Raya (Murcia), de veintidós años, estatura, 1,600, domiciliado últimamente en La Raya, y sujeto a expediente por haber desertado; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, don Juan Ramos Torres, con destino en el Regimiento de Artillería, 17, de guarnición en Paterna (Valencia).—1532.

9.177

GASCO SANCHIS, Emilio; hijo de Emilio y de Felicidad, natural de Puebla Larga (Valencia), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Puebla Larga (Valencia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 29, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Játiva (Valencia), ante el Juez instructor, don Antonio Olmo Díaz, con destino en la citada Caja de Recluta.—1533.

9.178

INFUESTO RODRIGUEZ, José; hijo de Eduardo y de Concepción, natural de Puente (Orense), y vecino de Orense, en calle Reina Victoria, 26, soltero, conductor, de veinticinco años; encartado en causa 434 de 1948 por desertación; comparecerá en el término de treinta días ante don Manuel Pedruelo Delgado, Teniente de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 32 de guarnición en Valladolid.—1534.

9.179

SAMANIEGO ORTEGA, Liborio; hijo de Jesús y de Mercedes, natural y vecino de Tuyo, ayuntamiento de R. Alta (Alava), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 53 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante don Pablo Laría y Ruiz de Larrea, Juez instructor, de guarnición en Vitoria.—1535.

9.180

CALVO LOPEZ, Angel; hijo de Jesús y de Francisca, natural de Zaragoza, soltero, linotipista, de veintidós años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, estatura 1,728 metros; fugado del calabozo de la Guardia del Principal de San Sebastián, el día 13 de junio de 1949; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Rufas, 14; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de doce días ante el Juez instructor de la Academia General Militar de Zaragoza.—1536.

9.181

VAZQUEZ FERRO, Fermín; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Valga (Pontevedra), nacido el 22 de julio de 1907, casado con Leonor, vecino de Vilarello, de profesión labrador y cuyas señas personales son: estatura mediana, pelo negro, barba afeitada, ojos castaños, nariz regular, boca regular; procesado en causa número 304 de 1948, por el delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente número 2 del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, sito en esta población, calle Gravina, número 8.—1537.

9.182

MATO TORRES, Fernando; hijo de Eduardo y de Isolina, natural de Pontevedra, de estado soltero, de veintinueve años de edad, pupilas color pardo, cabello castaño, cara morena, cejas al pelo, nariz mediana, boca mediana, barba poca, 1,670 metros de estatura, y el cual se encontraba prestando sus servicios como legionario en el Tercio Gran Capitán, I de la Legión; procesado en la causa número 1.074 de 1949, por el supuesto delito de simulación de delito; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Comandante don Francisco Guerrero Milia, del Juzgado Militar Eventual número 24, de la plaza de Melilla.—1.539-1540.

9.183

PERDOMO PADRON, Jerónimo Pablo; hijo de Jerónimo y de Juana, de sesenta y seis años de edad, natural de Las Palmas, marinero, inscripto en Marina al folio 104/894 del Trozo de esta capital;

SOSA JORGE, José C.; hijo de Cirilo y de Candelaria, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Las Palmas, marinero, inscripto en Marina al folio 394/948 del Trozo de esta capital;

DEL PINO HERNANDEZ, Juan; hijo de Felipe y de Rosenda, de treinta y tres años de edad, natural de Las Palmas, con domicilio en Puerto de la Luz, soltero, marinero, inscripto en Marina al folio 189/1948 del Trozo de esta capital;

ROBAINA FUENTES, Esteban; hijo de Esteban y de Leonor, de veintiocho años de edad, natural de Las Palmas, con domicilio en Puerto de la Luz, calle Pérez Muñoz, número 91; de profesión marinero, inscripto en Marina al folio 129/938 del Trozo de esta capital; y

ALAMO BARROSO, Francisco T.; hijo de Santiago y de Dolores, de veintitrés años de edad, natural de Las Palmas, con domicilio en Puerto de la Luz, calle Faro, número 122; de profesión marinero, inscripto en Marina al folio 462/942 del Trozo de esta capital.

Procesados en la causa número 11 de 1949, por hurto e infracción de la legislación marítima del buque «Providencia»; comparecerán en el término de sesenta días ante don Alfredo Porto Armario, Ca-

pitán de Infantería de Marina, Juez Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria e Instructor de dicho procedimiento.—1.538.

## JUZGADOS CIVILES

9.184

DIAZ FERNANDEZ, Rafael (a) «Rafaa»; y

CUEVA, Tomás (a) «Tachuela»; procesados en sumario 23 de 1949, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero para ingresar en prisión.—10051.

9.185

RUIZ CASTILLO, Nicolás Gregorio; de treinta años, soltero, minero, hijo de Basilio y María, natural de Arenas de Iguña y vecino de Corrales de Buelna; procesado en sumario 59 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero para ingresar en prisión.—10052.

9.186

BELZUNCE PEREZ, Juan; de veintidós años, natural de Cuevas del Almanzora, hijo de Juan y Julia, soltero; jornalero, vecino de Hospitalet de Llobregat, Igualdad, 43; procesado en sumario 200 de 1944, por robo;

MARZAL BARBERA, Vicente; de treinta y cuatro años, natural y vecino de Prat de Llobregat, Jacinto Verdaguer, 28, hijo de Vicente y Vicenta, soltero, jornalero; procesado en sumario 535 de 1946, por tentativa de robo;

GARCIA PRADO, Félix; de treinta y seis años, natural de Caracas (Venezuela), hijo de Ceferino y Dolores, soltero, pintor, vecino de Barcelona, Floridablanca, 64; procesado en sumario 402 de 1944, por robos;

RODRIGO SANCHO, Vicente; de cuarenta y cinco años, natural de Casinos (Valencia), hijo de Vicente y Bárbara, casado, jornalero, vecino de Barcelona, Mediodía, 9; procesado en sumario 177 de 1944, por hurto y

GARCIA ZAMORA, Pedro; de cuarenta y un años, natural de Cartagena, hijo de Esteban y Antonia, casado, camarero, vecino de San Feliu de Llobregat, Juan Maragall, 36; procesado en sumario 29 de 1944, por inhumación ilegal.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat para ingresar en prisión.—10054 al 58.

9.187

SANCHEZ FERNANDEZ, Carlos; de veinticuatro años, soltero, albañil, hijo de Antonio y María, natural de Pravia y vecino de Betanzos; procesado en causa 278 de 1945, por infidelidad en custodia de presos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago para ingresar en prisión.—10059

9.188

ARAGON IGLESIAS, Carlos; de treinta y tres años, soltero, hijo de Gregorio y María, natural y vecino de Santiago, músico; procesado en causa 265 de 1947, por uso indebido de uniforme militar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago para ingresar en prisión.—10060

9.189

GESTO MARTINEZ, Serafín; de veintiocho años, soltero, camarero, hijo de Severino y Carmen, natural de Amés; procesado en causa 183 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago para ingresar en prisión.—10061.

9.190

ANDRES SOUTO, Antonio; del que se desconocen más datos de su filiación; domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bachero, 44; procesado en causa 34 de 1949, por apropiación indebida; comparecerá dentro del plazo de diez días en

el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid para ingresar en prisión.—10202.

9.191

ORLANDO, Ceferino; natural de Avilés (Asturias) y del que no se conocen otras circunstancias; procesado en sumario 45 de 1947, por robo; a Emilio Martínez y otros en Miranda de Ebro; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad para ingresar en prisión.—10206.

9.192

RODRIGUEZ LOPEZ, Luis Antonio; mayor de edad, soltero, auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos y vecino de Ocaña, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 71 de 1949, por malversación de caudales públicos; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Ocaña para ingresar en prisión.—10208.

9.193

MARTOS RAMIREZ, Miguel; cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesado en sumario 332 de 1949, por estafa; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número uno de San Sebastián para ingresar en prisión.—10212.

9.194

MARTINEZ MARTINEZ, José; de cuarenta y un años, casado, hijo de José y Dolores, natural de Murcia y domiciliado en Valencia hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 381 de 1949, por estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián para ingresar en prisión.—10213.

9.195

DIAZ SALAZAR, (a) «La Juanillo» Juana; de cuarenta y cinco años, soltera, hija de Andrés y María, natural de Vilchez, y cuyo actual domicilio se desconoce; procesada en causa 169 de 1940, por corrupción de menores; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Ubeda para su ingreso en prisión.—10214.

9.196

CUESTA IGLESIAS, Felipe; de treinta y seis años, soltero, vendedor ambulante, natural de Valencia y vecino de Cabezuela;

NOGUERA NEGRO, Juana; de veintiséis años, soltera, vendedora ambulante, natural de Valencia y vecina de Cabezuela;

CONRADO FERNANDEZ, Angel; conocido por Vicente, de unos treinta y un años, casado, vendedor ambulante, natural de Hinojosa del Duque y vecino de Badajoz, y

PRADO DIAZ, Antonio; de treinta y dos años, casado, vendedor ambulante, natural de Brunete y vecino de Córdoba, todos en ignorado paradero; procesados en sumario 50 de 1949 sobre robo; comparecerán dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas para ingresar en prisión.—10215.

9.197

SEBASTIAN AZNAR, Francisco; domiciliado últimamente en Valencia, calle Mayor, 24 (Fuente de San Luis); procesado en causa 135 de 1949, por hurto; comparecerá en el término de diez días para constituirse en prisión.—10216.

9.198

RUIZ ORDONEZ, Rufino; de unos treinta y cinco años, rubio, estatura regular, natural de Tomelloso, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 184 de 1949 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia para constituirse en prisión.—10217.

9.199

UGEDA ESTEVAN (a) «Aguaura», Teresa; de veintitrés años, hija de Pedro y de Josefa, soltera, natural y vecina de Vi-

llera, calle Faldas del Castillo, 8, en la actualidad en ignorado paradero; procesada en sumario 89 de 1949 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villena para constituirse en prisión.—10219.

9.200

MUÑOZ MATEOS, José; de cuarenta y dos años, casado, jornalero, hijo de Martín y Pascuala, natural de Zaragoza y vecino de la misma, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 472 de 1949 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza para constituirse en prisión.—10220.

9.201

QUINTELA PAZ, Manuel; de treinta años, casado, industrial, hijo de Maximino y Florinda, natural de Los Angeles, distrito de Brión y vecino que fué de La Coruña, calle Caballeros, 41; procesado en causa 132 de 1949, por tentativa de robo;

CANET CARRETERO, Fernando; de treinta años, soltero, viajante, natural y vecino de Barcelona, hijo de Miguel y de Emilia, habiendo tenido su último domicilio en la calle del Consejo, 59; procesado en sumario 201 de 1944, por estafa;

SENDON ARISTINO, Eugenia; de cuarenta y dos años, sirvienta, casada, hija de Domingo y Dolores, natural de Sierra de Outes, partido de Muros (La Coruña), y vecina de Santiago, Guadalupe, 49;

GARCÍA ESTEVEZ, Marcelino; de veintiocho años, hijo de Marcelino y Liboria, natural de Zamora, casado con Esclavitud Fernández Mosteiro, y vecino de Santiago, San Cayetano; ambos procesados en sumario 145 de 1948, por abandono de familia;

COSTELLO MEDA, María; de treinta y tres años, casada con José Lorenzo Tobio, hija de María, tejedora, natural de Badalona y vecina de La Coruña, travesía de San Luis, D; procesada en sumario 60 de 1949, por hurto; y

ARAN SUAREZ, Jesús; de veinticinco años, casado, practicante, hijo de Primitivo y Dominga, natural de Santa Comba y vecino de Santiago; procesado en sumario 62 de 1949, por estafa.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago de Compostela para constituirse en prisión.—10062 a 10066.

9.202

MARTINEZ GOMEZ, Eduardo; domiciliado últimamente en Valencia, calle Plus Ultra 7; procesado en causa 334 de 1939, por hurto;

ARENAS DOMINGO (a) «Arenas», Manuel; procesado en causa 310 de 1949, por hurto; y

RODRIGUEZ CASTILLO, Juan; natural de Jaén, de treinta y dos años, hijo de Pedro y de Vicenta; procesado en causa 258 de 1949, por injurias a la Seguridad del Estado.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 6 de Valencia para constituirse en prisión.—10069 a 10071.

9.203

JIMENEZ, Pilar; y  
JIMENEZ, María; hermanas y gitanas y en ignorado paradero; procesadas en sumario 10.323 dt 1948, por hurto;

PEDRAZA MAQUEDA, Salvador; de treinta y siete años, hijo de Juan y de Rosario, natural de Ecija, camarero e invertido (a) «La Pavo Real», y en ignorado paradero; procesado en sumario 430 de 1948 por estafa.

GALLEGO PARRA, Angel; de veintidós años, soltero, industrial y con domicilio en Valladolid, calle de Isidro Polo, núm. 16; procesado en sumario 427 de 1948, por estafa.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid para constituirse en prisión.—10072, 10073 y 10074.

9.204

BAUTISTA POZUELO, Juan; de treinta y siete años, soltero, hijo de Francisco y Rosalia, albañil, natural de Calañas y vecino de Valverde del Camino; procesado en sumario 31 de 1949, por hurto; y

MALAVE VAZQUEZ, José; de treinta y cinco años, hijo de Pedro y Carmen, natural y vecino de Valverde del Camino, jornalero, residente, accidentalmente, en Sallén de Gállego, partido de Jaca, provincia de Huesca; procesado en sumario 31 de 1949, por hurto.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino para constituirse en prisión.—10075 y 10076.

9.205

LONSO MOLARES, Gerardo; de unos treinta y dos años, soltero, natural de Tuy, casado, mecánico, hijo de Ricardo y de Juana y vecino de la Reposa-Coya, de este ayuntamiento; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo para constituirse en prisión.—10077.

9.206

PEDROCHE CARRASCO, Pedro José; hijo de Amparo Pedroche, natural de Tomelloso y vecino de Alicante, de veintidós años, feriante; procesado en causa 59 de 1947, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan para ingresar en prisión.—10224.

9.207

BENITO JAEN, Herminia; de veintiún años, soltera, hija de Lorenzo y Carmen, natural y vecina de Tomelloso; procesada en causa 104 de 1948, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan para ingresar en prisión.—10225.

## EDICTOS

## JUZGADOS CIVILES

9.208

Don Rafael Puya Serrano, Juez de Instrucción del partido de Albuñol.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante de expediente de cancelación de nota penal del procesado en el sumario núm. 78 de 1931, de este Juzgado, Juan López Domingo, en cuya orden he acordado notificar a dicho procesado por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Cádiz y Granada, se cumplan por el mismo los requisitos exigidos por el artículo cuarto del Decreto de 30 de enero de 1948, según así se ordena por dicha Superioridad.

Albuñol, 15 de noviembre de 1949.—El Juez, Rafael Puya Serrano.—El Secretario, Santiago Sánchez.—10221.

9.209

Don Evaristo Juan Sánchez Simón, Juez comarcal de la ilustre villa de Aliaga y su partido judicial (Teruel).

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la denunciada Carmen Martínez Mayorga, de dieciocho años, natural de Zaragoza, hija de Antonio y de María, última residencia conocida en Cañizar del Olivar (Teruel), para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Mayor, 1, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto de prendas de vestir, al número 3 de 1949, debiendo venir acompañada con los testigos y prueba con que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo fijado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aliaga, 16 de noviembre de 1949.—El Juez comarcal, E. Sánchez Simón.—El Secretario accidental, Lucio Bailo.—10227.

9.210

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se instruye bajo el número 121 del año 1948, por abandono de familia, por denuncia de Eusebia Dolores Pérez, de veinticinco años, casada, sus labores, hija de Columbiano y de Emilia, natural de Tornavacas (Caceres), domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para recibirla declaración en aludido sumario y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento, si no lo verifica, le parará perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente cédula en Avila a 15 de noviembre de 1949.—El Secretario (ilegible).—10245.

9.211

Don José Manuel Guerrero Ferrer, Juez comarcal, en funciones de Instrucción de la ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la penada Dolores Moreno Fernández, de cincuenta años de edad, hija natural de María, natural de Sevilla, soltera, gitana, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser requerida para que haga efectiva la multa de mil pesetas a que fué condenada por sentencia dictada por la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Granada, en el sumario número 61 del año 1946, que se le siguió por este Juzgado, por el delito de hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Huéscar, 17 de noviembre de 1949.—El Juez José Manuel Guerrero.—El Secretario, Fulgencio Navarro.—10273.

9.212

Don Félix Salgado Suárez, Juez de Instrucción de la villa y partido de Infiesto (Oviedo).

Hago saber: Que a medio del presente edicto, se hace el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Jesús Bodriñana Cueto, de sesenta años de edad, hijo de José y Delfina, casado con Soledad Espina Andrade, y en la actualidad en paradero ignorado, a fin de que si lo cree conveniente ejercite su derecho en sumario 27 de 1948, por lesiones causadas a su citada esposa.

Y para que sirva de notificación al interesado, se expide la presente en Infiesto, a 16 de noviembre de 1949.—El Juez, Félix Salgado Suárez.—El Secretario (ilegible).—10274.

9.213

Por el presente se hace saber que en el juicio de faltas núm. 288 de 1949, instruido en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alarcos Quintero, núm. 3, por lesiones a Raquel Carbonell Travería, de dieciséis años, hija de Antonio y Concepción, natural de Zaragoza, con último domicilio en la calle de Santa Ana, número 6, Madrid, producidas por un perro, propiedad de Avelino Pérez Escudero, ha recaído sentencia en el día de la fecha, dictada por el señor Juez de este Juzgado, en virtud de la cual se condena a Avelino Pérez Escudero, a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Madrid, 10 de noviembre de 1949.—El Secretario (ilegible).—10199 y 10201.

## ANULACIONES

## JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto las requisitorias relativas a Josefa Mora Calderón y Carmen Roldán Moreno.—10323.

El Juzgado de Instrucción de Inca (Balears) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 133 de 1948, Miguel Llompard Cladera.—10326.